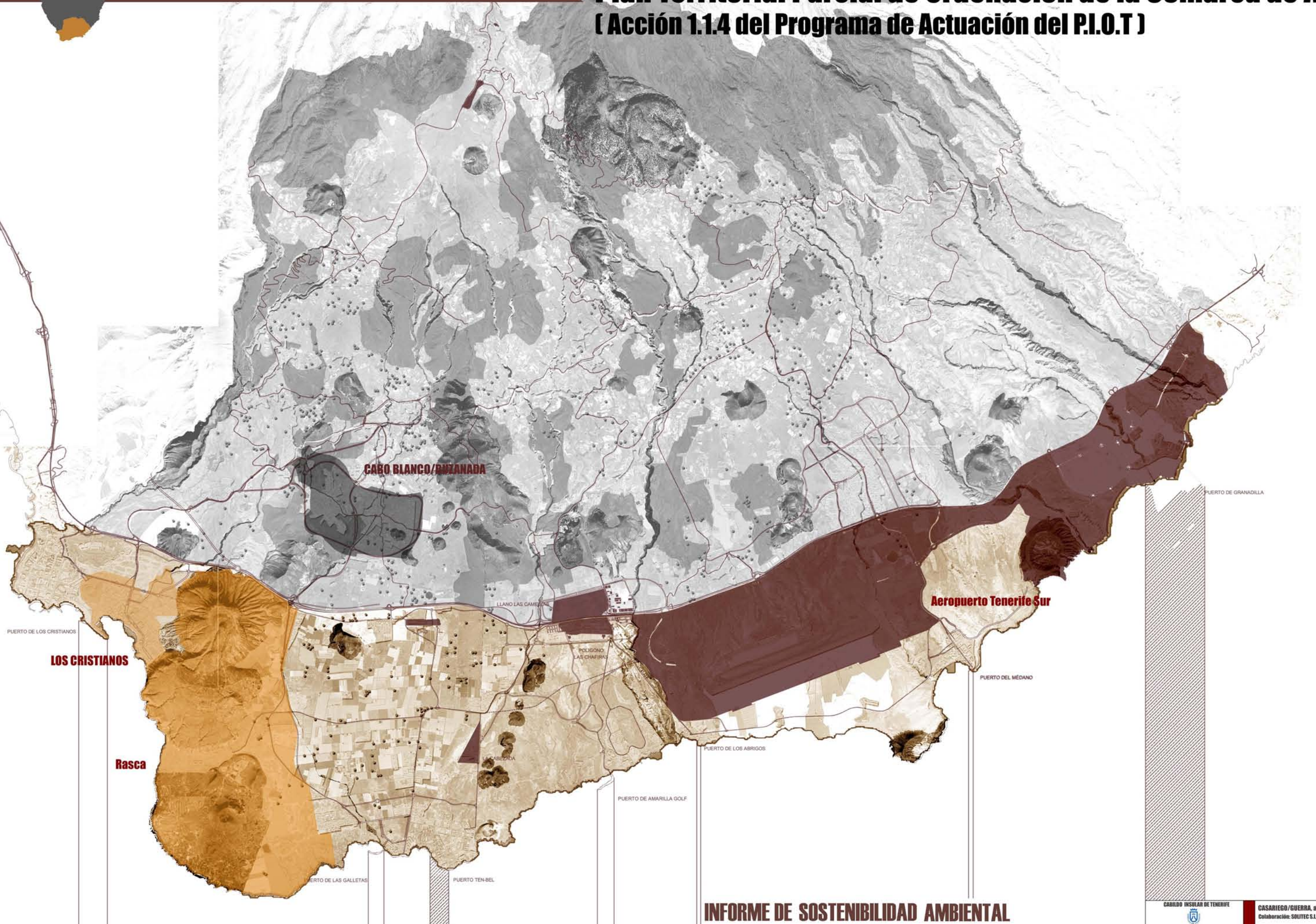


Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Comarca de Abona (Acción 1.1.4 del Programa de Actuación del P.I.O.T)



INDICE

1. ANTECEDENTES	1
2. CONTENIDOS, OBJETIVOS Y RELACIONES	4
2.1. Contenidos	4
2.2. Objetivos	5
2.3. Relaciones con otros planes y programas	5
3. SITUACIÓN ACTUAL Y PROBLEMÁTICA EXISTENTE	7
3.1. Situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan.....	7
3.2. Problemática ambiental existente	13
4. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES	15
5. OBJETIVOS	19
5.1. Objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario y nacional que guardan relación con el PTPO	19
5.2. Criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad. Objetivos ambientales del PTPO	23
6. ALTERNATIVAS	24
6.1. Exposición sucinta de las alternativas de ordenación planteadas	24
6.2. Efectos diferenciales sobre el medio ambiente de cada una de las alternativas	26
6.3. Justificación ambiental de la alternativa seleccionada. La Alternativa B	27
6.4. Viabilidad económica de las alternativas	28
7. EFECTOS	29
8. MEDIDAS.....	30
9. SEGUIMIENTO.....	33
9.1. Introducción al marco jurídico	33
9.2. Indicadores de Sostenibilidad según el Documento de Referencia.....	33
10. RESUMEN	36



PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE ORDENACIÓN DE LA COMARCA DE ABONA. AVANCE.

(acción 1.1.4. del Programa de Actuación del P.I.O.T.)

IV. INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

1. ANTECEDENTES

La *Directiva 2001/42/CEE* introduce a nivel comunitario la evaluación ambiental de planes y programas, comúnmente conocida como *Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)*, configurándose como un instrumento de prevención que permite integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas. La incorporación al derecho interno del Estado se produce a través de la *Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*. En dicha ley, de carácter básico, se reconoce el importante papel que desempeñarán en la aplicación de la EAE las Comunidades Autónomas titulares de competencias como la ordenación del territorio y urbanismo, entre ellas, la de Canarias. Además, en el Art.7 de la ley estatal se señala que la legislación reguladora de los planes y programas introducirá en el procedimiento administrativo aplicable para su elaboración y aprobación un proceso de evaluación ambiental en el que el órgano promotor integrará los aspectos ambientales.



Para dar respuesta a estas premisas básicas, el legislador canario ha establecido la forma de evaluar los planes previstos en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y la Ley de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC) a través del *Reglamento de procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias*, aprobado mediante *Decreto 55/2006, de 9 de mayo*, y posteriormente modificado por el *Decreto 30/2007, de 5 de febrero*.

El Reglamento aborda, exclusivamente, aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento de tramitación de los planes, no regulando el contenido ambiental de los mismos, que se plasmará en el **Informe de Sostenibilidad Ambiental**, cuya amplitud, nivel de detalle y grado de especificación determinará el órgano ambiental a través del *Documento de Referencia*. Este contenido es esencial a los efectos de analizar ambientalmente el instrumento de ordenación de que se trate.

En el caso de los *Planes Territoriales Parciales* se ha optado por elaborar un *Documento de Referencia* genérico, dado que este tipo de planes tienen un mismo objeto centrado en la ordenación integrada de partes concretas y perfectamente individualizables del territorio, con un ámbito inferior al insular, y porque esta figura de ordenación cuelga siempre de los Planes Insulares de Ordenación. Así, no presenta la singularidad de los *Planes Territoriales Especiales* en cuanto a finalidad, ámbito territorial de aplicación y dependencia jerárquica, circunstancias que sí justifican la elaboración de un *Documento de Referencia* específico plan a plan.

Por este motivo, la COTMAC, mediante *Acuerdo de 1 de diciembre de 2006 (BOC Nº29, de 8 de febrero de 2007)* aprobó el *Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad Ambiental de los Planes Territoriales Parciales*.

El presente *Informe de Sostenibilidad* se ciñe, por tanto, a dicho *Documento de Referencia* por cuanto determina su amplitud, nivel de detalle y grado de especificación.

. Metodología adoptada

El *Documento de Referencia* se apoya básicamente en el *Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los instrumentos de planeamiento*, resolviendo en gran medida la elaboración del *Informe de Sostenibilidad Ambiental* a través de referencias breves y sucintas a los documentos surgidos de aplicación del Decreto, evitando con ello, tanto por lógica, como por aplicación de la voluntad de no reiteración expresa recogida en el Art.8.3 de la *Ley 9/2006*, la repetición o duplicación de la información que se encuentre en otros documentos del Plan.

Por tanto, el presente *Informe de Sostenibilidad Ambiental*, en su objeto de dar respuesta a lo establecido en el Art.8.4 de la citada *Ley 9/2006*, ha sido planteado siguiendo una metodología que permita ser accesible e inteligible, abordando los contenidos que conforman los diferentes apartados del *Informe* de manera sucinta, razona y expresiva, al tiempo que sustentados en referencias sintéticas y claras a las partes concretas, tanto del *Documento Propuesta (Tomo II)*, como del *Estudio Ambiental (Tomo III)* en las que puede encontrarse la información y el análisis más detallados y complejos. Este planteamiento constituye uno de los fundamentos del *Documento de Referencia* que sirve de guía para la redacción de este *Informe de Sostenibilidad*.

No obstante lo anterior, no puede obviarse que el documento de planeamiento que se tramita corresponde al **Avance**, el cual, en virtud de lo dispuesto en el Art.28 del citado *Reglamento de procedimientos*, constituye un “(...) documento informativo básico para exponer y evaluar las diferentes alternativas de ordenación planteadas a partir de los datos y criterios generales para un concreto territorio (...)”, así como que, “(...) en cuanto documento interno de carácter preparatorio, no tiene carácter vinculante, pudiendo la Administración actuante recoger su contenido, en todo o en parte, a adoptar cualquier alternativa, expresamente motivada, en la adopción del modelo de ordenación definitivo (...)”.

Frente a esto, el *Documento de Referencia* establece una serie de contenidos que difícilmente pueden ser resueltos en esta fase procedimental. Así, resulta harto complicado sobre un documento de Avance, sin tener definitivamente cerrado el modelo de ordenación, afrontar un análisis que permita evaluar, con plenas garantías, las consecuencias ambientales de las

determinaciones del PTPO. Lo expuesto viene a justificar en última instancia la ausencia de desarrollo en el *Informe de Sostenibilidad* del apartado 6. *Efectos*, así como a plantear un tratamiento genérico de los aspectos referidos en los apartados 7 (*Medidas*) y 8 (*Seguimiento*), sin menoscabo que, en respuesta a lo dispuesto en el citado *Decreto 35/1995* (Art.10.3.) sean tratados de manera adecuada en la fase de planeamiento correspondiente a la *Aprobación Inicial*.



2. CONTENIDOS, OBJETIVOS Y RELACIONES.

2.1. Contenidos.

Dado el estado de desarrollo del Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Comarca de Abona, tanto su alcance, como los documentos que configuran la estructura de este instrumento (incluyendo sus respectivas representaciones cartográficas), se disponen de la siguiente manera:

Tomo I. Documento de Información	
Descripción	En este tomo se hace una amplia descripción y contextualización general de toda la estructura interna de la Comarca de Abona.
1. Introducción	Se describe someramente el escenario objeto de actuación y su contextualización en el territorio insular, los diferentes instrumentos de planeamiento con los que está directamente relacionado, y los aspectos fundamentales que son necesarios desarrollar.
2. Las formas de ocupación del suelo	Se realiza un amplio estudio de las diferentes formas de ocupación del suelo en el ámbito de la comarca: residencial, turística y logística.
3. Equipamientos comerciales (y de ocio)	Tras su clasificación, y atendiendo a las previsiones establecidas, se plantean una serie de conclusiones y propuestas para su establecimiento.
4. Equipamientos deportivo-turísticos	Se analizan los principales equipamientos previstos (PAT Centro Insular de Deportes del Motor y Complejo Turístico Recreativo de Rasca), estableciéndose diferentes consecuencias que desembocan en la formulación de diversas propuestas.
5. La movilidad comarcal y local	Se analiza el estado, características y previsiones del actual sistema de movilidad comarcal y local en los distintos instrumentos de planeamiento, estableciendo nuevas propuestas de actuación, prestando especial atención a las características del sistema viario de Abona.
6. Las redes de infraestructuras	Se analizan las principales redes de infraestructura existentes: redes de abastecimiento y saneamiento, así como el tratamiento de residuos.
7. Otros estudios sectoriales de interés	Se ha analizado las determinaciones contempladas en diferentes instrumentos de planeamiento cuya información pudiera condicionar el desarrollo del presente plan, estos son: el PTEO de la Actividad Ganadera y el PTPO del Ámbito Extractivo de La Estrella-Luceña.
8. Elementos configuradores del paisaje	Se definen, mediante un completo estudio, los principales elementos definidores del paisaje desde diferentes puntos de observación (a diferentes cotas), sus principales afecciones, así como la definición de distintas propuestas desde el PTPO.
9.- Conclusiones a la información: Diagnóstico y criterios básicos de planeamiento	Este apartado se concibe como un análisis o diagnóstico del conjunto de características que configuran la organización interna de la Comarca (funcional, equipamientos, etc.), y que han sido desarrollados en base a los apartados precedentes. A partir de él, se podrán definir las diferentes alternativas a los modelos de desarrollo contemplados para la Comarca.
Anexo Cartográfico	Anexo cartográfico relativo a los diferentes apartados de los que se compone el Documento de Información.

Tomo II. Propuesta. El modelo de Ordenación Comarcal	
1. Introducción	Breve contextualización de lo establecido por el PIOT para los PTP Comarcales en donde se ofrece una primera aproximación al Modelo de Ordenación Comarcal en base a sus objetivos y criterios.
2. Definición de las limitaciones de uso derivadas de algún parámetro ambiental	Atendiendo a lo dispuesto en el <i>Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento</i> , se incluyen en este apartado del Plan aquellos apartados referidos al <i>Diagnóstico</i> contemplados en el artículo 10.3.c, y 10.3.d. del anterior.
3. Objetivos ambientales	
4. Definición del modelo de ordenación	En este apartado se plantean dos alternativas para definir el futuro modelo de ordenación. Una vez expuestas (según el tipo de suelo y sus sistemas), se establece una valoración general de las mismas que determinará, en última instancia, las oportunidades que ofrece cada una con respecto al

	desarrollo comarcal y a los objetivos del Plan. Al igual que los epígrafes 2 y 3 del presente tomo, y en atención a lo dispuesto en el Art.10.3.e) (párrafo tercero) del <i>Decreto 35/1995</i> , se incluyen en este apartado un <i>análisis sobre los efectos diferenciales de las alternativas sobre el medio ambiente y su grado de adecuación a los criterios y objetivos ambientales definidos</i> .
5. El modelo territorial propuesto	En virtud de la definición y posterior valoración de los modelos de ordenación planteados para cada alternativa, se recoge en este apartado la definición e instrumentación del modelo territorial seleccionado, respetando la estructura dispuesta para cada alternativa según los tipos de suelo y sus sistemas. Acompañan a la propuesta, en respuesta lo dispuesto en el Art.10.3.e) (párrafo quinto) del <i>Decreto 35/1995</i> , un bloque de <i>medidas ambientales genéricas</i> .
Anexo 1. Estudio de núcleos residenciales y turísticos	Como complemento básico a la información aportada en los anteriores apartados se incluye un estudio relativo a los núcleos residenciales y turísticos, dada la importancia que los mismos tienen para el desarrollo del futuro modelo comarcal.
Anexo 2. Índices generales de clasificación de suelo y propuesta de ordenación en planeamiento general	Relación de cuadros con los índices generales derivados de la clasificación de suelo, así como los relativos a la propuesta de ordenación en el Planeamiento General.
Anexo 3. Suelo logístico	Contiene información relativa al suelo logístico en el ámbito Comarcal.

Tomo III. Estudio Ambiental	
Este tercer documento incorpora el Contenido Ambiental asumido por el PTPO (incluida la cartografía). El alcance de este último viene dado por los requerimientos que establece el <i>Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento (BOC Nº36, de 24 de marzo de 1995)</i> , respecto a los instrumentos de planeamiento territorial en la fase de Avance (Art.11) .	
1. Objetivos y justificación del cumplimiento del Reglamento de Contenido Ambiental	En este apartado se exponen los objetivos y la justificación del Contenido Ambiental asumido en virtud de lo dispuesto por el Decreto 35/1995. Del mismo modo, se establece la escala y el alcance de la información ambiental en virtud de los objetivos del PTPO.
2. Inventario Ambiental	Atendiendo a la documentación del Plan exigida por el <i>Decreto 35/1995</i> en su Art.10.3.b, se incluyen todos los apartados que conforman el <i>Inventario Ambiental</i> (incluyendo las referencias cartográficas de cada uno): Geología, Geomorfología, Puntos de Interés Geológico-Geomorfológicos, Clima, Hidrogeología, Hidrografía, Edafología, Capacidad Agrícola, Vegetación, Áreas de Interés Florístico, Fauna, Áreas de interés Faunístico, Patrimonio Cultural (Arqueológico, Etnográfico, Paleontológico, y los BICs), Categorías de Protección existentes, Usos y Aprovechamientos y Unidades Ambientales.
3. Diagnóstico Ambiental	En base a lo dispuesto en el Art.10.3.c del <i>Decreto 35/1995</i> , se exponen los diferentes apartados que definen el Diagnóstico del Plan. Por criterios expositivos y de argumentación, se ha considerado oportuno que el apartado relativo a la definición, localización y tipología de los <i>impactos ambientales existentes</i> se incluya en el apartado del <i>Diagnóstico</i> y no en el de <i>Inventario Ambiental</i> , así como la inclusión en el <i>Tomo II. "Propuesta"</i> de las <i>Limitaciones de uso derivadas de algún parámetro ambiental</i> .
Anexo I. Fichas de Conjuntos Arqueológicos y Etnográficos	Atendiendo a la información desarrollada en el apartado del Patrimonio Cultural del <i>Inventario Ambiental</i> del Plan se ha elaborado (a modo de fichero), una relación sucinta de los diferentes conjuntos definidos en el ámbito de la Comarca.
Anexo II. Fichas descriptivas de los BICs	Se incluye en este anexo la descripción de cada uno de los Bienes de Interés Cultural localizados en la Comarca, tanto los declarados, como incoados.
Anexo III. Anexo Cartográfico	Anexo cartográfico relativo a los diferentes apartados de los que se compone el Contenido Ambiental del Plan.

Informe de Sostenibilidad Ambiental
El presente documento, tal y como establece la <i>Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente</i> , tiene por objeto conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción del PTPO, mediante la realización de una evaluación ambiental de aquellos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. Para la consecución de estos objetivos el presente <i>Informe de Sostenibilidad</i> incorpora una serie de aspectos novedosos (Alternativa cero, seguimiento ambiental y resumen no técnico) respecto a las aportaciones establecidas en el <i>Decreto 35/1995</i> en este mismo sentido.



**Estudio Base del Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Comarca de Abona
(Estudio del Tramo del Corredor Viario Insular TF-1 entre los P.K.46+130 y P.K.73+300)**

Sobre el tramo del Corredor Viario Insular TF-1 (entre los P.K.46+130 y P.K.73+300) se ha desarrollado un Estudio Base conducente a analizar y formular las propuestas de ordenación viarias que permitan coordinar y compatibilizar las determinaciones contenidas en el planeamiento territorial y urbanístico de forma que sirva como documento marco para el futuro.

2.2. Objetivos.

Los aspectos concernientes a los objetivos principales del PTPO aparecen recogidos someramente en el epígrafe 1.3. “*Los Aspectos esenciales a desarrollar*” del *Documento de Información*, y con un mayor nivel de concreción, en el apartado 9. “*Conclusiones a la Información: Diagnóstico y Criterios Básicos de Planeamiento*” del citado documento.

Previamente a la definición de los objetivos del plan es preciso matizar y contextualizar varios aspectos que resultan primordiales a la hora de entender la finalidad última que se fija el Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Comarca de Abona. En este sentido, hay que destacar que el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (en adelante PIOT¹) establece el Modelo de Ordenación Territorial insular, incorporando además disposiciones territoriales y sectoriales² que definen el modelo de ordenación de cada una de las comarcas en las que se divide la Isla.

Una de estas comarcas delimitadas es la que se denomina en el PIOT como Comarca de Abona y que se corresponde con el sector triangular que, con vértice en Vilaflor, forma la punta Sur de la isla. Sus bordes laterales se hacen coincidir por razones operativas con límites administrativos municipales (el de Adeje con Vilaflor y Arona al Oeste, el de Arico con Granadilla al Este), si bien las bandas extremas podrían adscribirse geográfica, y funcionalmente, a cada una de las Comarcas adyacentes (Suroeste y Sureste). El borde Norte (superior) queda definido por el Parque Natural de Corona Forestal, situado sobre los 1.500 m de altitud en el entorno de Vilaflor, pero que baja hasta los 800 m en el término de Granadilla. Salvo las partes altas adscritas al Macizo Central, esta Comarca incluye los términos municipales de Vilaflor, Arona, San Miguel de Abona y Granadilla, con una superficie total aproximada de 29.237 hectáreas.

¹ El Plan Insular de Tenerife (PIOT) se erige en el instrumento básico de ordenación del territorio y de los recursos naturales de la isla de Tenerife, dentro del sistema de planeamiento único, jerarquizado e integrado definido en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobada por el *Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo* (en adelante, TRLOTENC).

² Las disposiciones territoriales sobre el Modelo de Ordenación de la Comarca objeto de estudio se encuentran en la Sección 4ª (2.2.4) del Capítulo II, del Título II del PIOT.

En consecuencia, el objeto del Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Comarca de Abona, es el desarrollo del Modelo de Ordenación Territorial Insular y del Modelo de Ordenación comarcal establecidos en el PIOT.

Así, la principal finalidad del instrumento de planeamiento territorial es establecer las directrices de coordinación territorial para el ámbito de la Comarca, que aseguren la coherencia de la ordenación desde una óptica de desarrollo integral de la misma, constituyéndose en el documento comprensivo de su estructura y organización, así como del entendimiento de sus oportunidades para el desarrollo de una propuesta integral para su ordenación territorial.

En definitiva, el PTPO será el instrumento normativo de referencia para la adecuación, la coordinación y la nueva formulación, revisión o modificación de los Planes Generales, y de cualquier planeamiento urbanístico de desarrollo de éstos, del PIOT y del propio Plan Territorial, en su caso.

2.3. Relaciones con otros planes y programas.

Los aspectos concernientes a las diferentes relaciones que el presente instrumento establece con otros planes y programas son recogidos fundamentalmente en los subapartados 1.2. “*Las previsiones estrategias en marcha. El planeamiento y las propuestas sectoriales*” y especialmente, en el 1.2.1. “*El PIOT y la Comarca de Abona*”, incluidos en el epígrafe 1 “*Introducción*” del Tomo I “*Documento de Información*” del Plan.

Para facilitar su comprensión, y atendiendo a los requerimientos expositivos relativos al carácter de referencias breves y sucintas con respecto a la Información contenida en el PTPO, se ha tratado de resumir en este cuadro los diferentes instrumentos y relaciones vinculados con el presente PTPO.

Relación con Planes y Programas	
Documentos de Planeamiento Territorial y General	Estado del Planeamiento
Plan Insular de Ordenación de Tenerife (aprobado definitivamente) y su Programa de Actuación/Modificación-Adaptación a las Directrices Generales ³	Documento de Aprobación Inicial (enero 2007)
Instrumentos de Ordenación de los Espacios Naturales Protegidos	
Plan Director de la Reserva Natural Especial de Montaña Roja	Aprobación Definitiva (BOC 7-10-2004)
Plan Director de la Reserva N. Especial del Malpaís de Rasca	Aprobación Definitiva -Texto Refundido- (BOC 14-12-2004)
PRUG del Parque Natural de Corona Forestal	Avance (BOC 23-6-2003)
Normas de Conservación del M.N. de Los Derriscaderos	Aprobación Definitiva (BOC 25-1-2006)
Normas de C. del M.N. de las Montañas de Ifara y los Riscos	Aprobación Definitiva (BOC 25-1-2006)
Normas de Conservación del M.N. de Montaña Pelada	Aprobación Definitiva (BOC 28-6-2005)
Normas de Conservación del M.N. de la Montaña Colorada	Avance (BOC 2-1-2006)
Normas de Conservación del M.N. Roque de Jama	Avance (BOC 22-8-2005)
Normas de Conservación del M.N. de Montaña Amarilla	Avance (BOC 22-8-2005)
Normas de Conservación del M.N. de la Montaña de Guaza	Aprobación Inicial (Resolución del 16-5-2006)
Plan Especial del Paisaje Protegido de Ifonche	Aprobación Definitiva (BOC 11-1-2005)
Ordenación Territorial	
Plan Territorial Especial de Ordenación del Turismo	Aprobación Definitiva
PTPO de la OSE Plataforma Logística del Sur de Tenerife	Avance (julio 2004) Aprobación Provisional
PTPO de la OSE de Cabo Blanco-Buzanada	Avance (mayo 2005) Aprobación Inicial (julio 2006)
PTPO Ámbitos Extractivos de Birmagen y Estrella-Lucena	Avance (mayo 2006)
PTPO del Complejo Ambiental de Tratamiento Integral de Residuos de Tenerife	Aprobación Inicial (septiembre 2007)
PTEO de Grandes Equipamientos Comerciales y de Ocio	Borrador y estudios previos)
PTEO de Campamentos de Turismo	Avance (Mayo 2006)
PTEO de Infraestructuras del Tren del Sur	Aprobación Definitiva (junio 2007)
PTEO de las Infraestructuras de Telecomunicación	Borrador del Doc. de Avance
PTEO de la Actividad Ganadera de Tenerife	Aprobación Definitiva (julio 2006)
Revisión del Plan Hidrológico	Borrador del Documento de Avance
PTEO de Recursos Naturales del Medio Marino	Borrador del Documento de Avance
PAT Centro Insular de Deportes del Motor	Aprobación Definitiva (mayo 2005)
Planeamiento Urbanístico	
PGO de Granadilla de Abona	Adaptación Plena con Aprobación Definitiva Parcial (enero de 2005)
PGO de San Miguel de Abona	Aprobación Inicial (abril 2005)
PGO de Vilaflor	Avance de la Adaptación Plena, (octubre 2005)
PGO de Arona	Aprobación Inicial (noviembre 2005)

caso, a las Calificaciones Territoriales, así como a los Proyectos de ejecución de Infraestructuras y Sistemas Generales que se tramiten en el ámbito de ordenación comarcal. Por último, destacar que tendrán igualmente carácter vinculante todas aquellas determinaciones que fije el PTPO respecto a los programas de actuaciones públicas, cuando tal vinculación se derive de la aplicación del alcance normativo que se contemple.

A parte de los planes enunciados previamente hay que tener en cuenta que el PTPO mantiene un estrecho vínculo con los diferentes Planes Generales de los municipios afectados por la ordenación del PTPO. En este sentido, conviene reseñar que las determinaciones del presente PTPO en el ámbito de aplicación de su ordenación vinculan a los Planes Generales de los municipios que conforman la Comarca, así como a todos los instrumentos que los desarrollen, tanto Planes Parciales, como Planes Especiales, Estudios de Detalle, etc. Igualmente, las determinaciones del presente PTPO vinculan a los Proyectos de Actuación Territorial y, en su

³ Modificación para dar cumplimiento a los Acuerdos Plenarios de 29/4/05 y 20/10/03 sobre la racionalización de los planes territoriales de desarrollo y sobre la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares.



3. SITUACIÓN ACTUAL Y PROBLEMÁTICA EXISTENTE.

3.1. Situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan.

Los aspectos relativos a la situación actual del medio ambiente quedan recogidos en el *Tomo III* relativo al *Estudio Ambiental* del Plan del Documento de Avance, concretamente, en el epígrafe 3. “*Diagnóstico Ambiental*” y en el apartado 2.14. “*Unidades Ambientales*” del apartado 2 “*Inventario Territorial*”. Igualmente, estas Unidades Ambientales cuentan con su correspondiente representación cartográfica, incluida en este caso en el *Anexo III. “Anexo Cartográfico”* del *Estudio Ambiental* del Plan con la referencia (IA-17. *Usos del Suelo*, IA-18. *Impactos Ambientales* e IA-19 *Unidades Ambientales*).

El objetivo fundamental del *Diagnóstico Ambiental* no es otro que el de integrar todas las consideraciones ambientales descritas en el documento ambiental, para de esta manera poder tomar decisiones de planificación que sean compatibles, tanto con el desarrollo (económico y social) de la Comarca, como con la conservación de los valores ambientales y culturales recogidos en el *Estudio Ambiental* del Documento de Avance del Plan.

Fruto de esta consideración surge la necesidad de organizar y clasificar el territorio en diferentes zonas que posean características ecológicas, geológicas y antropológicas homogéneas, lo que en última instancia terminará por materializarse en la definición de las *Unidades Ambientales Homogéneas (UAH)*.

Cada una de estas Unidades define una estructura determinada del medio, caracterizadas en este caso por desplegar unas capacidades o aptitudes para acoger diferentes actividades, así como para manifestar su calidad con respecto a su conservación.

Atendiendo a las consideraciones previamente esbozadas, a continuación se exponen las diferentes *Unidades Ambientales* definidas para el ámbito de estudio, así como las distintas caracterizaciones que se han establecido para cada una de ellas. Con todo ello se obtendrá una visión aproximativa de la situación actual del medio ambiente en el seno Comarcal.

Situación actual del Medio Ambiente		
Unidades Ambientales	Calidad para la Conservación	Descripción de la Unidad Ambiental
Domos de las Cañadas con retamar	Muy alta	Importante distribución de matorrales (retamares y codesares) sobre los 2.500 m.s.n.m., que ocupan buena parte de los grandes domos de Las Cañadas (laderas meridionales de Guajara, Llano de Las Mesas, Roque del Almendro, etc.). Manifiestan una elevada adaptabilidad a las duras condiciones climáticas, lo que ha implicado una alta especialización de las comunidades de seres vivos que la habitan.
Cumbres con retamar	Muy alta	A diferencia de la anterior Unidad, la distribución de matorrales ocupa sectores relativamente deprimidos entre las altas cumbres de Las Cañadas, colindando terrenos sálicos ajenos a los domos.
Cumbres con pinar	Alta	Combina formaciones de pinar situadas en laderas de cumbre con cotas elevadas (2.000 m), algunas derivadas de antiguos procesos de reforestación sometidas a las rigurosidades del clima (laderas al Sur del Sombrero de Chasna). En los pinares naturales con cedro estas formaciones manifiestan una mayor calidad por su alto valor paisajístico, aunque comparte con el resto del pinar un significativo nivel de riesgo derivado de los incendios forestales.
Cabeceras de barranco	Muy alta	Esta Unidad engloba las cabeceras de los grandes barrancos de la Comarca. De entre todas ellas destaca la del Barranco de El Río en el que la singularidad de sus formas geológicas lo convierten en un espacio de indudable valor natural. En él la interacción de variables tales como la altitud, el grado de insolación (condicionado por la verticalidad de sus pronunciadas pendientes), el grado de exposición al sol (predominancia de zonas de umbría), la existencia de cursos de agua permanente, etc., ha favorecido la presencia en cotas relativamente bajas de una vegetación peculiar compuesta por pinos canarios y retamas, así como de una importante comunidad de invertebrados de enorme interés.
Lomos y laderas con pinar y matorral	Alta	Unidad caracterizada por la presencia de amplias y densas formaciones de pino canario (tanto natural, como resultado de posteriores repoblaciones) de diferente distribución, y que alterna en algunas zonas con formaciones compuestas por matorrales degradados. Debido a su elevada posición topográfica la Unidad manifiesta una gran accesibilidad visual, a lo que habría que sumar la importancia que esta zona reúne para diversas especies faunísticas.
Cuencas de barranco	Alta	Debido a la pronunciada pendiente de sus laderas, el aumento de las zonas de umbría, el resguardo de los vientos y una mayor humedad, favorecen el enriquecimiento florísticos de los pinares de cauce mediante el aumento del sotobosque y por la aparición puntual de comunidades rupícolas, hidrófilas e incluso riparias.
Domos sálicos con clima templado	Alta	Unidad representada fundamentalmente por el domo de Lomo Simón, una singular elevación que tiene como principal elemento una destacada formación forestal bien conservada, pese a la existencia de diversas explotaciones agrícolas próximas.
Conos volcánicos con clima templado	Muy alta	La Unidad se define por la existencia de diferentes conos volcánicos (Serie III) en la zona alta de las medianías de la Comarca (composición sálica), dando lugar a lo que tradicionalmente se conoce como el campo de volcanes de Ifonche y Trebejos. Pese a las limitaciones que conllevan la pendiente y su carácter piroclástico, el hecho de encontrarse dentro del dominio del pinar ha provocado que algunas de estas formaciones se concentren en sus laderas, lo que aporta al conjunto una destacada calidad ambiental y paisajística.
Coladas basálticas con pinar y matorral degradado	Alta	Próximas a la Unidad anterior existe un importante abanico de coladas de menor pendiente y de materiales más compactos, lo que favorece su cobertura por ejemplares de pino canario que alterna con matorrales seriales en las zonas de mayor degradación.
Materiales basálticos de medianías con cultivos	Baja	Se trata de una amplia superficie situada en elevadas cotas, ocupada en la actualidad por cultivos de viña que han reemplazado a los antiguos cultivos de cereales de secano. Estos, favorecidos por la altitud y atraídos por las precipitaciones ocuparon la superficie que anteriormente cubría el pinar en esta zona.
Conos volcánicos con matorral costero	Muy alta	Unidad que reúne a los diferentes conos piroclásticos de edad Cuaternaria y Holocena, caracterizados por presentar una escasa cobertura vegetal compuesta por formaciones de matorral costero (tabaibal dulce y cardones). Conjuntamente con su valor natural (geomorfológico, paisajístico, etc.), el interés económico derivado de la composición de sus materiales ha favorecido la aparición de diferentes canteras (Montaña Gorda, Montaña Chimbisque, La Estrella,

		etc.), lo que ha contribuido a incrementar los efectos de la degradación de la vegetación en varias zonas.
Materiales basálticos con matorral costero	Alta	La parte baja de la Comarca está ocupada por una extensa plataforma de lavas recientes, que en algunas zonas y debido a la demanda de suelo agrícola (y fundamentalmente a la disponibilidad de agua de riego) sufrió una profunda transformación en el pasado. Sólo en las zonas que quedaron relativamente al margen de este proceso, conservan en la actualidad cierto grado de naturalidad, representado en este caso por matorrales costeros. Sin embargo, la presión que soporta esta franja del territorio (fácil acceso, proximidad de los principales asentamientos, etc.) hacen que, en general, la vegetación natural se encuentre bastante degradada.
Materiales basálticos con cultivos de costa	Muy baja	Pese a que sus suelos originales no suelen ser fértiles, esta amplia plataforma basáltica ha concentrado buena parte de los cultivos de la Comarca (de tipo tradicional y extensivos), situación que combina con diferentes tipos de asentamientos (tradicionales y de nueva planta). Debido a la amplia superficie ocupada por las prácticas agrícolas, y al abandono gradual de los cultivos, el significativo valor de este paisaje agrícola comienza a deteriorarse ante la ausencia de mantenimiento.
Pitones sálicos	Muy alta	Esta Unidad combina la calidad de sus valores geológicos y geomorfológicos con la pervivencia de diferentes formaciones vegetales peculiares, a lo que habría que sumar la presencia de significativas manifestaciones culturales aborígenes, tal y como sucede en el Roque de Jama, Igara y Malpaso.
Caldera hidrovulcánica	Alta	Al igual que la anterior, la existencia de una caldera de explosión que ha sufrido un proceso de modelado singular constituye el principal valor que la define. Del mismo modo, la compacidad de los depósitos piroclásticos hialoclasticos que conforman la caldera, ha condicionado su peculiar recubrimiento vegetal.
Domo sálico de costa	Alta	En la misma línea que las anteriores, este domo-colada sálico de Guaza ha dado lugar a una morfoestructura característica, ocupada por un matorral costero compuesto por formaciones de cardonal-tabaibal, así como por varias edificaciones y parcelas agrícolas abandonadas.
Pumitas	Media	Emitidos a lo largo de episodios volcánicos de nubes ardientes, se encuentran bien repartidas a lo largo de toda la costa de Granadilla. Debido a su composición química y a las duras condiciones ambientales, presentan escasa cobertura vegetal (matorral costero-tabaibales mansos). Estos suelos manifiestan un elevado interés industrial, lo que justifica la existencia de numerosas canteras, así como la presencia de algunos cultivos (tomateras e invernaderos) gracias al empleo de técnicas de riego en las vaguadas más protegidas.
Frente Litoral	Alta	Unidad de gran variabilidad (costas altas y costas bajas -roca y arena-). Agrupa así diferentes asentamientos urbanos de la zona litoral con espacios de mayor naturalidad. La vegetación característica es la propia del cinturón halófilo (de roca y arena). Los usos actuales que soporta son fundamentalmente recreativos, lo que unido a su elevada accesibilidad y la densidad de población en esta zona condicionan su alta fragilidad.
Antrópico	Muy baja	Esta Unidad engloba algunos sectores significativos de la Comarca donde se desarrollan grandes infraestructuras (aeropuerto Reina Sofía), así como diferentes asentamientos de gran envergadura (turísticos) como los situados en la costa de Arona, a lo que habría que sumar los principales núcleos tradicionales. Se trata de una Unidad artificial, lo que condiciona notablemente su valor paisajístico, así como su fragilidad.

La Ley 9/2006 introduce en los planes la necesidad de valorar la evolución del medio ambiente en el caso de que no aplicar el plan, se trata de lo que se ha denominado como *Alternativa 0*. Este concepto, procedente de la evaluación de proyectos, encierra ciertas dificultades a la hora de incorporarlo a la evaluación del presente Plan Territorial, en la medida que este último está supeditado a las disposiciones territoriales y sectoriales que establece el PIOT para la Comarca de Abona. En cualquier caso, y partiendo de la hipótesis de que se materialice la *Alternativa cero*, las consecuencias que de ello se prevén son las siguientes:

1. Incumplimiento de las determinaciones que fija el Plan Insular para este espacio, y con ello, la vulneración de la jerarquía entre los distintos instrumentos de planeamiento que

define el sistema de planeamiento establecido por el *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias*.

2. La planificación territorial no tendría representación dentro del área de estudio, lo que implicaría que este territorio quedase exento de un proceso de ordenamiento integrado, tal y como establece el TRLOTENC para todas aquellas partes concretas del territorio diferenciadas, bien por sus características naturales, o funcionales, entre las que se encuentran las comarcas. Ante este escenario, es de esperar que continúen perpetuándose muchos de los problemas que inciden actualmente sobre este espacio, dado que estos últimos no se verían abordados de manera conjunta, sino desde una perspectiva parcial (municipal). Este hecho favorecería la coexistencia de una diversidad de criterios entre los distintos municipios a la hora de abordar la solución de un mismo problema. Igualmente, el hecho de no plantear un modelo de ordenación comarcal, tal y como establece el PTPO, daría lugar a un proceso de desarrollo desigual de la Comarca, caracterizado por las tensiones que surgirían entre los distintos municipios, así como por las medidas encaminadas a la consecución de los objetivos y metas individuales que se fija cada corporación municipal.

3. Independiente de las determinaciones que establezca cada uno de los Planes Generales incluidos dentro del ámbito del PTPO, la Comarca como tal⁴, quedaría al margen de la aplicación de la *Directiva 2001/42/CE* en materia de evaluación de planes, siguiendo lo establecido por la *Ley básica estatal 9/2006* y por ende, lo especificado por el *Documento de Referencia* autonómico. Todo ello supondría la no adjudicación y aplicación sobre esta franja de los parámetros de sostenibilidad que fija este nuevo marco normativo.

4. Ante la no materialización del PTPO es de esperar que el patrimonio natural y cultural no vea reforzado su grado de protección, dado que desde el propio plan se insta a proteger, tanto los elementos del territorio que conserven algún valor ambiental sobresaliente, como a la mayor parte de los conjuntos arqueológicos, puesto que los incluye dentro de la consideración de Espacios Protegidos por el Plan.

⁴ Entendida esta como una unidad territorial homogénea diferenciada por sus características naturales o funcionales.

Normalmente, a la hora de abordar el estudio de la evolución del medio ambiente en caso de no aplicación del Plan (*Alternativa cero*), la metodología a seguir se centra en analizar la diagnosis y prognosis de cada una de las diferentes *Unidades Ambientales* descritas para el área de estudio, atendiendo, tanto a las potencialidades, como a los problemas e impactos ambientales preexistentes que albergan cada una de ellas. En este sentido, se trata de ahondar, en la medida de lo posible, en las sinergias que experimentan estos aspectos, dado que se convierten en un indicador clave a la hora de valorar la evolución final del medio.

A parte de las cuestiones anteriormente detalladas, en el caso del presente Plan es preciso que previamente al estudio de la *Alternativa cero* se diferencien de manera manifiesta todas aquellas nuevas actuaciones propuestas por el PTPO respecto a las determinaciones que fija para este espacio el Modelo de Ordenación Comarcal del PIOT (Art.2.2.4, Sección 4ª), así como las distintas referencias cartográficas -Distribución de Usos- que atañen a este espacio desde el mencionado instrumento de ordenación, dado que estas últimas (independientemente de si se materializa o no el PTPO), permanecerán vigentes dado que emanan de un instrumento de planeamiento de rango jerárquicamente superior, y actualmente vigente.

Pese a esta genérica y primeriza aproximación, es necesario ahondar con más detalle en las consecuencias que tendría para esta amplia superficie la no aplicación de las determinaciones previstas por el PTPO. Para ello, se ha prestado especial interés a las distintas *Unidades Homogéneas* identificadas en el *Diagnóstico Ambiental*, las cuales, llegados a este punto, se manifiestan como elementos imprescindibles e ineludibles para determinar y valorar de manera individual y jerárquicamente, las diferentes repercusiones, los efectos, y la propia dinámica que manifiestan los distintos parámetros ambientales en combinación con la dinámica de transformación del territorio.

Tal y como se ha puesto de manifiesto, la situación actual del medio ambiente en la Comarca de Abona aglutina una amplia variedad de situaciones y circunstancias de diverso grado y alcance territorial. La evolución natural experimentada por las vicisitudes que la terciarización de la economía ha acentuado un complejo proceso de cambio que excede a las meras implicaciones socioeconómicas, puesto que esta circunstancia tiene ineludiblemente su plasmación en el territorio en el que se desarrollan. Por lo tanto, y de manera genérica, se puede argumentar que

la Comarca ha pasado de vertebrarse en torno a un modelo agrícola combinado (cultivos de exportación en la costa y de subsistencia y autoconsumo en medianías, y aprovechamientos agropecuarios de diversa índole en todos los pisos bioclimáticos), hacia un modelo de desarrollo basado en el auge del sector servicios combinado -en menor medida- con aportaciones derivadas del antiguo modelo agrícola.

Así, en aquellas zonas en las que la componente natural predomine sobre la antrópica, la normal evolución de las mismas será hacia la perdurabilidad de los valores naturales que atesoran. Pese a que evidentemente esta afirmación tan categórica no puede hacerse extensible a todos los ámbitos de la Comarca, si resulta factible ajustarla para aquellas Unidades localizadas en los ámbitos de mayor altitud. En éstos, la desaparición de los antiguos usos (fundamentalmente ganaderos) y su inclusión dentro de los límites de los Espacios Naturales Protegidos garantizan en cierto modo, no sólo su conservación, sino incluso -y en condiciones normales-, su evolución hacia el clímax. Esto sucede con las **Unidades de Cumbres y Domos de Las Cañadas con retamar**, y en buena parte de las **Cumbres con Pinar**. El aumento de la cobertura vegetal⁵ disminuiría los efectos derivados de la exposición a la erosión y de la escorrentía, a la vez que facilitaría la retención de suelo e incrementaría la superficie de los hábitats de las distintas especies que habitan en estas zonas. No obstante, este hecho también incrementaría el riesgo derivado de los incendios forestales, al aumentar la cobertura vegetal. Además, en su conjunto contribuiría a incrementar el de por sí elevado valor paisajístico de esta parte de la Comarca.

Aunque dentro del mismo grupo de Unidades de Montaña, por su singularidad se ha comentado al margen del resto la **Unidad de Cabeceras de Barranco**. Sin duda, esta Unidad reúne un conjunto de elementos en el que se combinan a la perfección los aspectos geológicos-gemorfológicos con los bióticos. Al igual que en el caso anterior, su pertenencia a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos garantizaría, a priori, la continuidad de sus actuales ecosistemas. No obstante, cabe reseñar que esta circunstancia no impide que puedan producirse situaciones que supongan una seria amenaza para el frágil equilibrio de este ecosistema en el futuro. Evidentemente, esta circunstancia habrá que ponerla en estrecha relación con la importancia que los distintos nacientes de agua tienen para la continuidad de los diferentes

⁵ Es cierto que en el caso de las **Cumbres con pinar**, buena parte de su distribución actual responde a la incidencia de diferentes procesos de repoblación forestal. Esta circunstancia ha provocado diversos estados de conservación y calidad en diferentes zonas del pinar, puesto que en algunos casos se ha actuado en áreas que no le son propias ni adecuadas en cuanto a sus requerimientos.

ecosistemas. La actual situación en la zona de cumbres manifiesta la pérdida de buena parte de las surgencias naturales originales -a excepción de las del Barranco del Río-, debido al abatimiento de los niveles freáticos fruto de la explotación intensiva por galerías próximas, hecho que puede condicionar la alteración de las actuales circunstancias de naturalidad de la Unidad.

En similar situación que los casos anteriores se encuentra la **Unidad de Lomos y laderas con pinar y matorral**. En este caso, la tendencia natural de este espacio en caso de no aplicar el plan es hacia la continuidad de sus actuales condiciones de naturalidad. Al igual que con las primeras Unidades de Montaña, es previsible que en algunas zonas se produzca la extensión en superficie de esta gran masa boscosa, fundamentalmente a costa de antiguas tierras de labor ganadas al bosque⁶. En este sentido, la perdurabilidad de sus valores naturales tendrá en condiciones normales garantizada su continuidad, máxime cuando buena parte de la Unidad se encuentra dentro de alguno de los Espacios Naturales Protegidos de la Comarca, así como porque el estado actual de los instrumentos de planeamiento municipal reconocen con su categorización y clasificación de suelo el destacado valor natural que concurren en ella, por lo que buena parte de su superficie se encuentra sujeta a algunas de las categorías de protección ambiental definidas para el suelo rústico.

Pese a que no constituyen un entorno tan específico que permita establecer individualizaciones como la de las Cabeceras de Barrancos, la **Unidad de Cuencas de Barranco** se aproxima bastante a ésta, no sólo en cuanto a que forman parte de una misma unidad geomorfológica como son los barrancos, sino por compartir condiciones ambientales específicas y propicias para el desarrollo de formaciones vegetales y faunísticas de interés. De este modo, se puede afirmar que comparte los mismos condicionantes que el Barranco del Río en cuanto a las limitaciones para garantizar la continuidad de sus ecosistemas. En cualquier caso, es previsible que la evolución natural de esta Unidad, en caso de no aplicar el plan, sea hacia la continuidad de sus actuales circunstancias, situación que refuerza el hecho de que en los diferentes instrumentos de planeamiento municipal la misma se encuentra inserta dentro de alguna de las categorías de protección del suelo rústico.

⁶ Evidentemente, y sin entrar en detalles, los primeros estadios de evolución de la vegetación estarán marcados fundamentalmente por la ocupación del suelo por matorrales.

En sintonía con las anteriores Unidades, **Lomo Simón** constituye una singular elevación de destacado valor paisajístico, geológico y, fundamentalmente, florístico, dada la existencia de una excelente representación de pinar muy bien conservada, y que en su conjunto definen los valores ambientales que confluyen en la Unidad de Domos sálicos con clima templado. En este caso, la Unidad se encuentra dentro de los límites del Monumento Natural de La Montaña Colorada, por lo que la no realización de las determinaciones del PTPO no supone un riesgo que condicione el actual estado de conservación de sus valores naturales. En cualquier caso, y dado que en su interior aún se conservan vestigios de antiguas parcelas agrícolas, es previsible que al igual que en las anteriores Unidades, la masa de pinar termine colonizando estas zonas, tal y como ha estado sucediendo en la actualidad. Igualmente comparte con las anteriores Unidades el riesgo por los incendios forestales, a lo que habría que sumar la proximidad de las parcelas agrícolas de los asentamientos rurales colindantes.

Sin abandonar aún el ámbito de las medianías altas de la Comarca, la siguiente Unidad Ambiental (**Conos volcánicos con clima templado**) atesora en su conjunto una serie de elementos geológicos de indudable interés paisajístico, del que los campos de volcanes de Ifonche y Trebejos es su mejor representación, hecho que se ha plasmado en su inclusión dentro de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (Paisaje Protegido de Ifonche). Bien sea por formar parte de los límites del Espacio Natural, o porque el planeamiento urbanístico incluye a estos conos volcánicos dentro de alguna de las categorías de protección ambiental del suelo rústico, a priori cabría esperar que no se producirán ingerencias en la normal evolución de estas estructuras en caso de la no aplicación del Plan. De este modo, es previsible que en algunas zonas la vegetación potencial vuelva a colonizar las superficies ocupadas por las antiguas parcelas agrícolas hoy abandonadas, tal y como sucede en la **Unidad de Coladas basálticas con pinar y matorral degradado**. Aquí, la menor pendiente y la amplia superficie ocupada por los antiguos bancales están favoreciendo la cubrición de estas antiguas parcelas por el matorral. Pese a que este hecho favorece la retención del suelo, es previsible que continúen los procesos erosivos y la pérdida de suelo que acontece en la actualidad. También, aunque los instrumentos de planeamiento municipales clasifican estos suelos como suelos rústicos de protección agrícola, el abandono de esta actividad es un hecho consumado en muchas de estas parcelas y una actividad sólo mantenida en algunas zonas, lo que contribuye a perpetuar esta situación de

abandono ante la escasa rentabilidad y retroceso que esta actividad experimenta en esta zona de la Comarca.

A medida que nos aproximamos a lo que tradicionalmente se denomina como zona de medianías, se hace evidente la mayor incidencia de la componente biótica frente a la abiótica en el conjunto de la Comarca. Esto se traduce en un mayor alcance y desarrollo de los diferentes usos que ésta acoge, llegando incluso a confluir en un mismo espacio situaciones totalmente antagónicas. En algunos casos, y debido fundamentalmente a las necesidades que determinadas actividades demandan del medio, ésta antropización del entorno excede de los límites naturales adscritos a esta particular “zonificación territorial”⁷. Esta circunstancia se ajusta con claridad a la Unidad de “**Materiales fundamentalmente basálticos de medianías con cultivos**”, puesto que la superficie que antiguamente ocupaban los pinares fue transformada y aprovechada en primer lugar por cultivos de secano, y posteriormente por viñedos.

En cualquier caso, la evolución natural de esta Unidad es doble, puesto que pese al auge e interés por los cultivos vinícolas⁸, este nuevo cultivo no ha ocupado toda la superficie que anteriormente alcanzaron los cultivos de cereales. Así, en aquellas zonas que no se han puesto en explotación la tendencia será hacia la continuación de los procesos erosivos y de pérdida de suelos, y en el mejor de los casos, a la colonización de su superficie por matorrales. Por el contrario, en las áreas ocupadas por los actuales cultivos, la tendencia será hacia el mantenimiento de la situación actual, siempre y cuando los mercados tengan capacidad para continuar con la demanda de estos caldos. Aún así, es probable que el uso de productos químicos vinculados con el mantenimiento de estos cultivos pueda acarrear problemas ambientales a largo plazo si no se toman las medidas oportunas, bien por la contaminación de los suelos, o por la filtración de estos productos al acuífero. Además, pese a la existencia de recursos hídricos (gran embalse en la Montaña de Los Listones), en periodos de escasez gran parte de la demanda hídrica se cubriría con agua procedente de las distintas galerías, lo que contribuye a aumentar la presión sobre los recursos del acuífero.

⁷ Evidentemente, nos referimos a la definición que el concepto de medianías lleva aparejado en cuanto a su plasmación territorial. En este caso, y pese a su elevada altitud, los cultivos de viñas próximos al núcleo de Vilaflor, se han incluido dentro de la zona de medianías de la Comarca.

⁸ Destinados fundamentalmente al abastecimiento del mercado interno.

De un gran alcance visual y con una amplia distribución en la Comarca (que abarca desde la zona de medianías hasta la zona costera), se manifiesta la **Unidad de Conos volcánicos con matorral costero**. Conjuntamente con su valor paisajístico o geológico, algunas de estas formaciones constituyen enclaves de gran naturalidad y de importante valor para algunas de las especies que habitan en la Comarca, situación que ha justificado su inclusión dentro de alguno de los Espacios Naturales Protegidos presentes en los límites del PTPO⁹. Sin embargo, ha sido su potencial como recurso geológico derivado de la composición de sus materiales lo que ha motivado que muchos de estos conos hayan sido explotados mediante la aparición de diferentes canteras. Evidentemente, y dada su amplia distribución, la situación derivada de la no aplicación del PTPO manifiesta una gran diversidad de situaciones a tenor de su emplazamiento y actual estado de conservación. En este sentido, pese a que su inclusión dentro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Canarias debería favorecer la continuidad de los valores que atesora, la facilidad de acceso, su proximidad a la costa, y fundamentalmente, la gran cantidad de actividades y usos que soporta esta franja del territorio no aseguran la desaparición de las afecciones que se están produciendo en la actualidad.

Así, la presencia de campistas, excursionistas y visitantes contribuyen a la degradación paulatina de este entorno. Además, la existencia de antiguas canteras se ha convertido en focos de atracción de vertederos incontrolados, situación que en la zona de medianías cobra su máxima expresión. Evidentemente, fuera de los Espacios Naturales Protegidos la presión que se ejerce sobre estas Unidades es mayor, fundamentalmente por la proximidad de los asentamientos, y por la concentración de diferentes usos entorno a los mismos. Pese a que los instrumentos de planeamiento urbanístico reconocen mayoritariamente el valor natural de estas formaciones mediante su inclusión en alguna de las categorías de protección ambiental del suelo rústico (protección natural, protección paisajística, etc.), la realidad revela una tendencia hacia la perpetuación de la situación de deterioro que los acompaña. Es previsible, por tanto, la continuidad de la degradación general que actualmente experimentan estos conos, comenzando por la pérdida de calidad y cantidad de las especies vegetales que atesoran (fundamentalmente tabaibales), el aumento de los escombros y basuras en las antiguas extracciones, la continuidad de extracciones de manera clandestina, y la degradación paisajística general, etc.

⁹ Reserva Natural Especial del Malpaís de Rasca, Monumento Natural de Montaña Amarilla, Reserva Natural Especial de Montaña Roja, y Monumento Natural de Las Montañas de Ifara y Los Riscos.

La parte baja de la Comarca¹⁰ está ocupada por una extensa plataforma de lavas recientes que debido a la demanda de suelo agrícola en el pasado, ha sufrido una profunda transformación con respecto a su estado original. Al igual que lo que sucede con anteriores Unidades, algunas de estas antiguas superficies agrícolas se encuentran dentro de alguno de los Espacios Naturales Protegidos presentes en la Comarca, como la Reserva Natural Especial del Malpaís de Rasca. Aquí, la evolución natural de estas antiguas parcelas es hacia la colonización gradual de su superficie por las especies propias de este entorno. En las zonas de fácil acceso (generalmente las más próximas a la costa), la presencia de visitantes, campistas y excursionistas incrementarán la situación de deterioro que acompaña a estas zonas del litoral. También, y derivado del abandono de los antiguos cultivos extensivos que se realizaron en esta zona, continuarán produciéndose los fenómenos derivados con la pérdida del potencial agrícola de los suelos de importación (sorribas), así como los efectos negativos sobre el entorno producidos por el deterioro de los antiguos muros y estructuras de las parcelas.

Fuera de esta zona, la situación muestra una evolución dispar a tenor de su emplazamiento y fundamentalmente en base a la proximidad o no de los asentamientos. Esta circunstancia hace que la actual situación de degradación (tanto natural, como paisajística) se perpetúe en el tiempo en muchos de estos espacios. Además, la realización de muchas viviendas que se realizan al margen del planeamiento ocupan generalmente estas superficies, lo que conlleva serios problemas, no sólo de funcionalidad y operatividad, sino importantes efectos sobre el medio ambiente (proliferación de escombros, etc.). Igualmente, desde el propio planeamiento se reservan amplias superficies de este suelo destinadas a acoger futuros equipamientos e infraestructuras, cuya ejecución se considera clave, no sólo para el desarrollo del municipio o la Comarca, sino para todo el marco insular.

En general, la evolución de la **Unidad Materiales fundamentalmente basálticos con matorral costero** en caso de la no aplicación del Plan es hacia la pérdida de suelo, el aumento de los procesos erosivos (con mayor incidencia en las zonas de mayor pendiente), el cambio en el uso del suelo (pese a las determinaciones del planeamiento municipal), así como el aumento de la degradación natural de las formaciones vegetales y de las especies faunísticas asociadas a las mismas.

¹⁰ Medianías y parte de la costa en Arona y San Miguel, y fundamentalmente, en medianías de Granadilla de Abona.

Semejante proyección de futuro puede establecerse para la **Unidad de Materiales fundamentalmente basálticos con cultivos de costa**. En este caso, comparte las mismas circunstancias que la anterior Unidad (en cuanto a su futura evolución), aunque a diferencia de ésta, buena parte de los cultivos ubicados en la zona de costa se han realizado fundamentalmente bajo invernadero. En la actualidad, la poca rentabilidad de estos cultivos, unido a su ubicación estratégica en zonas de clara tendencia hacia la expansión urbanística (próximos a la costa), ha provocado en los últimos años el abandono progresivo de estos cultivos. Así, la evolución de estos espacios será hacia el abandono de esta práctica en una parte importante de su actual superficie, lo que traerá consigo la aparición de diferentes impactos ambientales, como la degradación paisajística (plásticos rotos, deterioro de muros, etc.), la aparición de escombreras, edificaciones clandestinas, la pérdida de suelo agrícola con una alta potencialidad, etc.

Pese a que, tanto la zona de medianías, como toda la franja costera, constituyen las zonas que mayor presión soportan de toda la Comarca, existen determinados enclaves que aún conservan valores geológicos o naturales especiales que los permiten individualizar de todo el conjunto. Esto sucede con las **Unidades Pitones sálicos, Caldera hidrovolcánica y Domo sálico de costa**. Pese a que en este caso la componente geológica constituye un elemento fundamental que las define, en su interior concurren destacados valores naturales y culturales que contribuyen a resaltar el valor final de todo el conjunto, circunstancia que corrobora el hecho de que varias de estas formaciones pertenecen a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos¹¹. Además, algunos de estos emplazamientos conservan importantes vestigios del patrimonio cultural, lo que les ha valido su inclusión dentro del conjunto de Bienes de Interés Cultural de la Comarca¹². Si atendemos a estas categorías de protección, no sería de esperar la modificación de las actuales circunstancias y condiciones de los valores ambientales que atesoran estas Unidades, máxime cuando el planeamiento municipal vigente incluye a aquellas formaciones no incluidas en los límites de los Espacios Naturales Protegidos dentro de alguna de las categorías de protección ambiental del suelo rústico; de protección cultural, protección natural y protección paisajística. No obstante, las graves afecciones que han padecido estas manifestaciones del patrimonio cultural cuestionan seriamente la efectividad de las disposiciones que se recogen en estos instrumentos

¹¹ Este es el caso del Monumento Natural del Roque de Jama por los pitones sálicos, del Monumento Natural de la Montaña Pelada para la caldera hidrovolcánica, y el Monumento Natural de la Montaña de Guaza para el domo sálico de Guaza.

¹² Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica para el Roque de Higura y el Roque de Vento en la unidad de Pitones sálicos.

de protección. Igualmente, la realización de acampadas clandestinas, la presencia de excursionistas y actividades de ocio, y la presión que se deriva de la proximidad de las edificaciones y áreas urbanizadas (ruidos, luces, basuras, vehículos, etc.), son factores que pueden mermar gradualmente las actuales condiciones naturales y de los elementos de valor que las definen.

En cuanto a extensión, es la **Unidad de Pumitas** la que ocupa una mayor superficie en esta franja de la Comarca, extendiéndose prácticamente desde las medianías de Granadilla, hasta la costa de San Miguel de Abona. La Unidad evidencia el resultado de un intenso pasado agrícola pese al escaso potencial de sus suelos, sólo mejorado mediante el empleo de aportes externos de suelos fértiles que posibilitaron el desarrollo posterior de cultivos extensivos. Este intenso desarrollo agrícola se combina con el interés industrial que se deriva del aprovechamiento de estos suelos.

Dadas las dimensiones de la Unidad, su evolución en caso de no aplicar el PTPO se manifestará de manera diferente según las zonas y los usos que actualmente albergan. Así, existirán amplias zonas en las que se repetirán los fenómenos y situaciones descritas para otras Unidades con superficies abancaladas (colonización de la superficie por las especies vegetales propias de la zona, aumento de la degradación en zonas próximas a los asentamientos urbanos, edificaciones dispersas al margen del planeamiento, etc.). Este hecho tenderá a repetirse en el caso de los cultivos extensivos, localizados generalmente en las inmediaciones de los asentamientos (San Isidro, El Bailadero, etc.). Tal vez, en estos enclaves es donde se perciba mejor la presión que ejerce sobre estas áreas la demanda de suelo, puesto que ante la poca rentabilidad de estos cultivos extensivos, la tendencia natural es hacia el abandono, el deterioro posterior, la aparición de escombros y basuras, así como la aparición de edificaciones clandestinas. Igualmente, los diferentes instrumentos de planeamiento establecen sus principales reservas de suelo sobre amplias porciones de superficie de esta Unidad para el establecimiento y desarrollo de futuras infraestructuras cuyo alcance excede el marco de la Comarca, por lo que en un futuro se verán afectados por las transformaciones que ello implica.

Culminando esta distribución costa-cumbre de las Unidades Ambientales del PTPO se encuentra la **Unidad Frente litoral**. Dentro de ella se agrupan, tanto a los asentamientos urbanos

localizados en esta zona, como a los distintos espacios que conservan una mayor naturalidad (costas acantiladas-playas). Pese a que tradicionalmente se han venido explotando los recursos en los diferentes pisos bioclimáticos de la Isla, no será hasta la implantación de los cultivos de exportación y fundamentalmente el desarrollo del sector servicios, cuando esta Unidad sea directamente afectada por el desarrollo de los diferentes usos que acoge. Así, la evolución natural de esta Unidad en caso de no aplicar el plan estará condicionada por el alcance y tipo de usos que directamente se desarrollen sobre ella. A las bondades del clima y la facilidad de accesos, se une el aumento de visitantes y campistas que disfrutan de la costa y de sus playas durante largos periodos de tiempo y generalmente durante todo el año. Al carecer de infraestructuras apropiadas, este uso del litoral genera un elevado volumen de residuos que no son adecuadamente gestionados. Igualmente, la consolidación de los diferentes asentamientos que se ubican próximos a la costa aumentará la presión sobre ésta, a la vez que se incrementará el riesgo provocado por vertidos incontrolados al litoral, afectando a la fauna marina y terrestre, las playas y zonas batidas por el mar, así como a sus visitantes. Evidentemente, cabría esperar cierta recuperación en aquellas zonas incluidas dentro de los Espacios Naturales Protegidos de la Comarca (Reservas Naturales Especiales del Malpaís de Rasca y de Montaña Roja, así como de los Monumentos Naturales de Montaña Amarilla y Montaña Pelada), aunque en la actualidad parece que estos enclaves también comparten los mismos usos marginales que el exterior, lo que conlleva el deterioro de importantes formaciones vegetales, geomorfológicas y culturales.

Por último, la **Unidad Antrópica** engloba algunos sectores significativos donde se desarrollan grandes infraestructuras y asentamientos de gran envergadura y tradicionales. Se trata generalmente de reconocer actuaciones ya realizadas o consolidadas, por lo que, a priori, no cabría esperar modificaciones sustanciales derivadas de la no aplicación del PTPO. En cualquier caso, en los emplazamientos en los que aún quede espacio disponible para edificar, la tendencia será hacia la colmatación de su superficie.

3.2. Problemática ambiental existente.

Los aspectos concernientes a la *Problemática ambiental existente* quedan recogidos en el apartado 3.1. "*Impactos ambientales preexistentes y problemática ambiental previa a la*

realización del Plan" del epígrafe 3. "Diagnóstico Ambiental" del *Inventario Ambiental* del Plan del Documento de Avance, quedando a su vez recogidos cartográficamente en el plano IA-18.

Atendiendo al carácter de referencias sucinta sostenido en el *Documento de Referencia*, el conjunto de factores y circunstancias que definen la problemática ambiental del plan se muestran someramente en el siguiente cuadro, emplazando al *Inventario Ambiental* para adquirir un conocimiento completo y exhaustivo de cada una de las distintas circunstancias del Plan.

Problemática ambiental previa a la realización del PTPO de la Comarca de Abona	
Impactos	Descripción
Impactos sobre los ecosistemas y la biodiversidad	<ul style="list-style-type: none"> - Pérdidas o fragmentación de los ecosistemas. - Destrucción del hábitat de cría, alimentación, etc., de especies amenazadas.
Alteración de los procesos ecológicos esenciales	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Sobre el ciclo hidrológico:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Modificación de la morfología de la red de drenaje (escorrentía superficial). - Disminución de la recarga de acuíferos. - Procesos de sobreexplotación de acuíferos. • <u>Incremento de los procesos erosivos</u>
Pérdida de suelos de interés agrícola	<ul style="list-style-type: none"> - Nuevos crecimientos urbanísticos sobre suelos productivos.
Contaminación ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Contaminación de las aguas:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Contaminación de las aguas superficiales. - Contaminación de las aguas subterráneas: Salinización del acuífero, nitrificación, y aparición de diferentes focos de contaminación antrópica. • <u>Contaminación de los suelos:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Riego con aguas de alto contenido salino-sódico. - Dosis inadecuadas de agroquímicos en los espacios agrícolas. - Vertederos, escombreras, chatarras, usos industriales, etc. • <u>Contaminación atmosférica:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Emisiones (dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxido de nitrógeno y partículas y plomo en el aire). • <u>Contaminación marina:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Puntos de vertido de aguas residuales en el litoral. - Contaminación de playas.
Paisaje	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Modificaciones de las formas del relieve por actividades extractivas.</u> • <u>Alteraciones de las características visuales principales.</u> • <u>Degradación difusa:</u> <ul style="list-style-type: none"> - Movimientos de tierra. - Acopios de material inerte. - Taludes de derrubio.

4. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES.

Atendiendo a lo recogido en el *Documento de Referencia* para la elaboración del *Informe de Sostenibilidad* de los Planes Territoriales Parciales, por el que se propone que las características ambientales que concurren en el ámbito del Plan deberán citarse mediante referencias sucintas y sintéticas a los apartados de la Memoria del plan en donde se han desarrollado, se ha considerado oportuno la realización, por un lado, de un cuadro explicativo en el que se exponga las referencias (tanto textuales, como cartográficas) de los diferentes apartados del *Inventario Ambiental* del Plan, así como una breve descripción del contenido de los distintos apartados que lo conforman.

Informe de Sostenibilidad	Apartados del Tomo III. Estudio Ambiental (según Decreto 35/1995)	Referencias Cartográficas
Características Ambientales	2.1. Geología (pág.3).	IA-06
	2.2. Geomorfología (pág.12).	IA-07
	2.3. Puntos de Interés Geomorfológico (pág.19).	IA-08
	2.4. Clima (pág.20).	
	2.5. Hidrogeología (pág.25).	
	2.6. Hidrografía (pág.29).	IA-09
	2.7. Edafología (pág.35).	IA-10
	2.8. Capacidad Agrológica de los suelos (pág.39).	IA-11
	2.9. Vegetación (pág.40).	IA-12
	2.9.2. Áreas de Interés Florístico (pág.56).	IA-13
	2.10. Fauna (pág.61).	IA-14
	2.10.1. Áreas de Interés Faunístico (pág.63).	IA-14
	2.11. Patrimonio Cultural (pág.70).	
	2.11.1. Patrimonio Arqueológico (pág.70).	IA-16a
2.11.2. Patrimonio Etnográfico (pág.73).	IA-16b	
2.11.3. Patrimonio Paleontológico-BIC (pág.77).		
2.11.5. Bienes de Interés Cultural (pág.79).	IA-16c	
2.12. Categorías de Protección (pág.81).		
2.12.1. Red Canaria de Espacios Naturales (pág.81).	IA-15b	
2.12.2.1. Lugares de Importancia Comunitaria (pág.89).	IA-15d	
2.12.2.2. Zonas de Especial Protección Aves (pág.93).	IA-15e	
2.12.2.3. Áreas Importantes para las Aves (pág.94).	IA-15c	
2.13. Usos y aprovechamientos (pág.96).	IA-17	
2.14. Unidades Ambientales (pág.100).	IA-19	
3.1. Impactos ambientales (pág.106).	IA-18	

. Inventario ambiental

Sin duda alguna, la Comarca de Abona encierra un rico y variado conjunto de manifestaciones geológicas pertenecientes a distintos episodios eruptivos por los que ha pasado la Isla. Esta circunstancia, unida a la antigüedad y variedad de sus materiales, ha configurado un paisaje geológico significativo, lo que se ha traducido en la existencia de diferentes elementos o estructuras que, a modo de hitos geológicos, destacan sobre el resto de materiales del territorio. Pese a este nivel de diversidad de materiales, cabe reseñar que predominan (en extensión) aquellos pertenecientes a la Serie III frente al resto de las Series¹³. Este hecho es el “culpable” de buena parte de las condiciones y características del paisaje de esta zona, es decir, campos de volcanes con sus coladas basálticas que se alternan con importantes mantos de tobas pumíticas.

Igualmente, por su representatividad cabe resaltar los distintos depósitos sedimentarios existentes en la Comarca. Depósitos de piedemonte, aluviales de fondo de barranco y depósitos de playa son parte de los diferentes tipos de depósitos identificados¹⁴, debiendo destacarse por su singularidad a nivel insular, el campo de dunas y médanos de Montaña Roja.

Evidentemente, la variedad de series y materiales presentes en la Comarca, así como la respuesta dispar de los mismos a los fenómenos erosivos, ha conformado un paisaje diferencial en cuanto a las geoformas, y que a grandes rasgos se puede vertebrar en base a tres ambientes de modelado; la parte alta y baja de la Dorsal y la zona del litoral.

La parte alta de la Dorsal es la zona topográficamente más elevada de la Comarca (mitad Norte), donde el terreno describe una rampa de fuerte pendiente en la que la intensidad de los procesos erosivos (debido fundamentalmente a la antigüedad y composición de sus materiales) ha dado

¹³ Los materiales de la Serie I (apilamientos de coladas subhorizontales y diques subverticales) se localizan al Oeste de la Comarca y constituyen formaciones destacadas del paisaje (Roque Abejera, Vento, Jama, La Centinela, etc.), mientras que los de la Serie II son el resultado de un profundo proceso de cambio entre sus materiales (básicos, intermedios, etc.) que han dejado su impronta en buena parte de la vertiente Sur de la Isla. Pertenecen el escarpe de Las Cañadas que limita la Comarca al Norte, los importantes depósitos pumíticos, etc.

Los materiales de la Serie III -de naturaleza basáltica- alcanzan una mayor extensión, y en cierto modo, una mayor impronta paisajística. Destacan los numerosos conos de cinder que llegan a formar auténticos campos de volcanes (Trebejos, Costa de Granadilla, Rasca, etc.), así como los importantes mantos de tobas pumíticas localizados en la costa. Finalmente, los materiales pertenecientes a la Serie IV son bastante escasos, diferenciándose del resto por su mejor grado de conservación. Al mismo pertenecen el pequeño conjunto de conos volcánicos localizados en la costa del Valle de San Lorenzo (Montaña de las Tabaibas, Cambada, Quemada, Reverón y Oroteanda), y sus respectivos malpaíses.

¹⁴ De este modo, la génesis de los suelos se corresponde con la desintegración de materiales mayormente asimilables a tobas pumíticas sálicas, en los que, debido a la acción de los agentes erosivos, se pierde su fracción fina, quedando en superficie materiales rocosos de diversa litología.

lugar a la creación de una profunda red de encajados barrancos separados por interfluvios que discurren paralelamente hacia la costa. Aquí se localizan estructuras muy representativas de la geología de la Isla, como el dorso de los domos de la pared de Las Cañadas, diferentes conos volcánicos (caso de Las Arenas), grandes barrancos, y formaciones peculiares de gran vistosidad y singularidad a escala insular, como el “Paisaje Lunar”.

A diferencia de ésta, la parte baja de la Dorsal muestra un relieve que, en líneas generales, se define por conformar una extensa ladera de suave pendiente (no superior al 15%) en donde se localizan formas volcánicas recientes. Aquí destacan los conos piroclásticos y los materiales basálticos, en donde la disposición de los numerosos conos de cinder y de sus coladas favorecen -por el relleno de formas anteriores- esta suave topografía. En este contexto, las principales formas simples se corresponden con los pitones sálicos (Roque de Jama), las montañas sin centro de emisión aparente (Montañas de Cho y Chiñeja y Roque de Las Abejeras), Montaña Pelada, conos volcánicos-coladas y malpaíses cuaternarios (Montañas de Ifara y Los Riscos), domo-colada de Montaña de Guaza y tableros y barrancos sobre materiales pumíticos.

Finalmente, la zona litoral se define en base a la configuración de diferentes elementos; fundamentalmente por la presencia de playas y campos de dunas, o por tramos de costa acantilada. En el primero de los casos, la juventud de los materiales ha condicionado su morfología, ya que ésta es, por lo general, de acantilados bajos (con escarpes que no superan los 5 o 6 metros), con rasas costeras o plataformas de abrasión asociadas¹⁵, bastantes desmanteladas por el oleaje y por la exposición al “spray” marino. Alternando con la costa acantilada se localizan diversas playas de cantos rodados, fundamentalmente en la desembocadura de los barrancos o en los lugares resguardados de la costa. Más escasas en cuanto a su número se presentan las playas y campos de arena, a excepción de las localizadas en la zona de La Tejita y El Médano. Además, en esta última zona cabe reseñar la existencia de dos dunas fósiles.

El resultado final de la caracterización y descripción de la **Geología y Geomorfología** de la Comarca se ha representado cartográficamente en un plano (**IA-08**), mediante el cual son

¹⁵ En ocasiones, asociadas a éstas aparecen niveles marinos y dunas fósiles, como en las localidades de Las Galletas y Las Américas.

señalados aquellas *áreas o enclaves con especial interés para la conservación de sus valores geomorfológicos*.

En cuanto al **Clima** de la Comarca, éste manifiesta los síntomas característicos de las zonas meridionales de las islas de gran relieve, es decir, alisio seco y ausencia de la capa de estratocúmulos, temperaturas suaves (entre 18°C y 24°C), escasas precipitaciones pero con carácter de torrencialidad (117,3 mm de media), así como una gran exposición a horas de sol. Esto se traduce en un entorno de notable aridez, a lo que habría que sumar la incidencia de vientos casi constantes durante la mayor parte del año. En base a todo ello, y siguiendo la clasificación climática de Thornthwaite, el clima de la zona se puede definir como “*árido, mesotérmico de tercer grado, con una variación estacional de la humedad pequeña (d) y con una concentración estival de la eficacia térmica débil, del tipo a’*”.

El comportamiento **hidrogeológico** que manifiesta la Comarca denota una notable variedad a escala local, debido principalmente a la composición litológica del sustrato más que a la variabilidad pluviométrica. De este modo, y atendiendo a la información recogida por el Plan Hidrológico de Tenerife, la superficie comarcal puede dividirse en dos Subzonas (2 y 3). Las diferencias entre la composición de los materiales entre cada una¹⁶, se traduce en diferentes respuestas en cuanto a la capacidad de infiltración, circulación de las aguas subterráneas y de recarga del acuífero. En este sentido, a diferencia de la Subzona 3, el comportamiento permeable de la Subzona 2 origina que las aguas puedan circular hasta capas más profundas, facilitando la recarga del acuífero y que forme parte de su zona saturada¹⁷. Por el contrario, la presencia de gases y calor en el subsuelo hacen que los caudales sean de poca entidad en la Subzona 3, habiéndose incluso alcanzado el zócalo impermeable, lo que refleja la tendencia hacia la disminución los porcentajes del caudal obtenido.

Conocida la composición y organización de los recursos subterráneos de la Comarca, es importante reseñar como es el comportamiento y configuración del **sistema hidrográfico de**

¹⁶ La Subzona 3 se extiende a lo largo de la parte oriental de la Comarca de Abona y en la mitad-Este del municipio de Granadilla, caracterizándose por el predominio de lavas fonolíticas de gran espesor, mientras que la Subzona 2 ocupa la parte occidental de la Comarca, intercalándose las lavas fonolíticas con basaltos y traquibasaltos correspondientes a periodos de actividad volcánica reciente.

¹⁷ Esta Subzona recibe más del 10% de la recarga total de la Isla, y concentra un porcentaje similar de las extracciones totales que se nutren de las reservas en más del 50%.

superficie. Éste está compuesto por un total de 59 cuencas caracterizadas por los 7 barrancos¹⁸ cuya cabecera se encuentra en la zona de cumbres y por los 6 barrancos que parten desde la zona de medianías.

Durante las precipitaciones, las cuencas alargadas manifiestan un comportamiento definido por tiempos de concentración largos con picos muy atenuados y recesiones prolongadas, mientras que para las cuencas redondeadas presentan tiempos de concentración cortos con gastos pico fuertes y recesiones rápidas.

En cuanto a su morfología, la Comarca presenta una red de drenaje con una configuración moderadamente radial, situándose su punto central teórico en el Circo de Las Cañadas del Teide. Evidentemente, si se aplica un nivel de detalle mayor se puede afirmar que esta gran configuración puede subdividirse internamente en diferentes subsectores¹⁹, aunque por lo general estos perpetúan la organización general de la Comarca, es decir, configuraciones radiales y una paralela (Subsector 1). Analizando las distintas cuencas de la Comarca se llega a la conclusión que su red hidrográfica manifiesta -pese a las modificaciones producidas por la invasión de sus cauces- una estructura dendrítica, de diferente densidad (según su pendiente), con múltiples ramificaciones en la que los tributarios se unen a la corriente principal formando ángulos agudos. Destaca por su particularidad la red de drenaje radial que surge a raíz de la Montaña de Guaza y de la Montaña Colorada.

Evidentemente, la riqueza y variedad de los materiales que conforman el sustrato geológico de la Comarca tiene su manifestación en una variada y completa representación de diferentes **tipos de suelos**. En este caso, además de la componente química de su característica geológica, en esta gran representatividad de órdenes y subórdenes edáficos²⁰ ha sido fundamental la incidencia continuada de múltiples factores, como la pendiente, el clima, la insolación, la temperatura, etc. A esto hay que añadir la presencia de suelos introducidos con la finalidad de incrementar la capacidad productiva de distintas parcelas, permitiendo con ello el desarrollo de nuevos sistemas

¹⁸ Del total de las cuencas de la Comarca, sólo las 7 principales (Barranco de Las Galletas, del Charcón, de La Orchilla, de Troya, de Archile, del Río, y del Helecho) suponen algo más del 70% de la superficie de todas las existentes. De manera individual, todas superan las 2.000 Ha., y manifiestan una longitud en sus cauces por encima de los 30 Km., excepto el Barranco de Troya.

¹⁹ El Subsector 1 se sitúa sobre la fachada oriental de la Isla, siguiendo la línea estructural del eje NE-SW de la dorsal de Pedro Gil. El Subsector 2 se localiza en la zona de giro entre la fachada oriental de la Isla de Tenerife y la occidental. Por último, el Subsector 3 se ubica al Oeste de la Montaña de Las Cuevitas y de la Mesa de Guaza.

²⁰ Siguiendo la Clasificación Americana (Soil Taxonomy) se han identificado diferentes suelos y asociaciones pertenecientes a los siguientes órdenes edáficos: Entisoles, Inceptisoles, Aridisoles, Vertisoles y los suelos introducidos o Sorribas.

agrícolas de producción. La necesidad de definir los distintos tipos de suelos presentes es vital para conocer la potencialidad y capacidad para acoger los usos agrícolas. En virtud de la misma, se ha estimado que los suelos que reúnen una Alta Capacidad Agrícola son aquellos que han sido transformados por el hombre, o que requieren algún tipo de acción antes de ponerse en explotación, situación que se corresponde con todas aquellas parcelas que han desarrollado el cultivo tradicional mediante la técnica del jable, y que generalmente ocupan la zona superior de las medianías y alrededores de Vilaflor. Del mismo modo, los suelos con máxima capacidad se corresponden con aquellas parcelas en las que se han introducido un conjunto de mejoras de variado espectro, que van desde el aporte de tierra de mayor capacidad, hasta la mejora en los sistemas de riego, la instalación de invernaderos, el aumento de la superficie agrícola, etc., lo que se traduce en una mejora de su capacidad productiva. Territorialmente estos suelos se localizan entre la costa y el comienzo de la zona de medianías (Las Galletas, El Palmar, El Médano, San Isidro, etc.).

Respecto a la **cobertura vegetal**, se han identificado un total de 16 unidades de vegetación²¹ de muy variado espectro, situación que deviene de las amplias diferencias altitudinales que existen en la Comarca. Así, la representatividad de las especies más significativas, o de mayor valor por su flora o por contener especies raras, amenazadas o incluidas en Convenios, Directivas o protegidas, se han reflejado cartográficamente en el plano de las **Áreas de Interés Florístico (IA-13)**. Destacan por su interés el tabaibal dulce de Montaña Roja y los tabaibales de Montaña de Guaza, del Malpaís de Rasca, de Las Galletas, y de Montaña Amarilla, la vegetación psamófila existente en las zonas de La Mareta y El Cabezo, la población de *Atractylis preauxiana* de la Playa del Vidrio, las laderas del Barranco del Río y escarpes del Barranco del Mocán, las poblaciones de *Lotus berthelotii* y de *Anagyris latifolia* (cerca del asentamiento de Las Vegas, de Vilaflor y al Sur del casco de Granadilla), el Barranco de Usassa, el del Rey, el de Las Vegas y el de Las Casas, y el bosque termófilo del Roque de Jama.

²¹ Estas son: matorrales halófilos costeros de rocas, vegetación psamófila, tabaibal dulce, cardonales, matorrales asociados al bosque termoesclerófilo, pinar, matorrales de cumbre, baleras, tabaibal majorero, saucedas, matorrales rupícolas, pastizales áridos y herbazales de las zonas bajas, herbazales y pastizales de las medianías, tabaibales amargos y matorrales de sustitución, jarales, escobonales,

Por su parte, el acusado gradiente altitudinal existente entre la costa y la cumbre de la Comarca favorece la relación y continuidad entre distintos tipos de ecosistemas²², lo que se traduce en una gran riqueza de especies vertebradas. La representatividad de las **especies faunísticas** es tan elevada²³ que se puede afirmar que únicamente están ausentes aquellas vinculadas al monte verde. Es por este motivo por el que se han delimitado y cartografiado un total de 16 **Áreas de Interés Faunístico**²⁴, siendo las zonas bajas de la Comarca donde se concentra la inmensa mayoría de ellas.

Sin duda, dentro de la fauna vertebrada destaca por su especial interés y endemismo, los ejemplares de lagarto gigante (*Gallotia intermedia*) presentes únicamente en los acantilados costeros de Guaza y en los del Macizo de Teno. Dentro de las aves, son los ejemplares del Chorlito patinegro (*Charadrius alexandrinus*) y fundamentalmente la terrera marismeña -*Calandrella rufescens*- (cuyos únicos ejemplares en libertad se encuentran en la Comarca), los que alcanzan una mayor relevancia, además de que la fragmentación o desaparición de sus hábitats está acarreado un descenso en cuanto a su número de individuos²⁵. También, esta zona reviste especial interés para otros pequeños invertebrados vinculados al medio dulceacuícola: el buceador de banda difusa (*Graptodytes delectus*) y el escarabajo de rezumadero (*Hydroporus pilosus*) ambos exclusivos de Tenerife y Gran Canaria, y que cuentan con un patrón de distribución disjunta que incluye el Barranco del Río y el Macizo de Anaga.

Dada la riqueza natural y biológica que atesora la Comarca (formaciones geológicas destacadas, ecosistemas, hábitats de interés, etc.), está más que justificado la existencia (total o parcial) de 11 de los 140 **Espacios Naturales Protegidos** que configuran la Red Canaria de Espacios Protegidos, a los que se añaden otras figuras de protección específica, como son los Lugares de

²² Se incluyen formaciones netamente forestales (masa de pinar) con otros de tipo arbustivo (cardonal-tabaibal, o matorral de cumbre), llanos semidesérticos o barrancos, etc.

²³ Una primera aproximación nos permite establecer la presencia de 2 especies de anfibios, 4 de reptiles, 45 de aves y 10 de mamíferos.

²⁴ Barranco del Río, Pinar, Mesas de Guaza, Las Lagunillas-Malpaís de Rasca, Acantilados costeros de Los Cristianos, Finca de San Blas, Llanos de El Pato, Charcas de Ciguaña Alta (8a) y Guargacho (8b), Presa de El Fraile, Montaña Pelada, Playa, Mareta, y Montaña Roja, Llanos de Los Duques, Montaña Amarilla, El Fraile, El Confital, y Los Desriscaderos-Montaña de Ifara.

²⁵ En vista de la pérdida gradual de sus hábitats, parece que la población localizada en El Médano es el único enclave donde cría esta especie, pese a que existen referencias a otros ámbitos próximos en el pasado, por lo que se deben extremar las precauciones dado el bajo éxito reproductor que manifiesta (17,4%). Por este motivo, el Plan contiene una propuesta de ordenación relativa a la recuperación de la biodiversidad y de las poblaciones amenazadas del ámbito Comarcal.

Importancia Comunitaria (LICs), las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs) y las Áreas Importantes para las Aves (IBAs)²⁶.

Igualmente rico es el amplio repertorio de **manifestaciones culturales** (tanto paleontológicas, como arqueológicas e históricas) existentes dentro del ámbito de ordenación. En este sentido, la consulta de los diferentes Catálogos e Inventarios relativos al Patrimonio Cultural ponen de manifiesto una intensa ocupación de toda esta zona de la Isla en el periodo aborigen. Esto se traduce en un variado e importante conjunto de manifestaciones de todo tipo, entre las que destacan, sin duda, el importante corpus de manifestaciones rupestres y los numerosos yacimientos de superficie. Del mismo modo, la consolidación de los primeros asentamientos favoreció la ocupación y explotación agrícola de toda la zona de medianías, fenómeno que posteriormente se verá incrementado con el desarrollo de cultivos intensivos de tomates y plátanos. Este modelo de explotación territorial generó un rico y variado repertorio de construcciones y objetos de variado tipo y funcionalidad, que han pasado a formar parte por su valor cultural, como elementos integrantes del patrimonio etnográfico de esta parte de la Isla.

En la actualidad, la impronta del hombre se hace patente en la práctica totalidad de la Comarca, traduciéndose en una amplia amalgama de **usos** de diferente espectro (hidráulicos, residenciales, turísticos, agrícolas, etc.). Evidentemente, este modelo de explotación lleva aparejado un coste ambiental y que generalmente se traduce en la aparición de un conjunto de **impactos** de variada tipología y alcance. Así, cabe resaltar el conjunto de impactos producidos sobre los ecosistemas y sobre la diversidad (fragmentación o desaparición de ecosistemas, hábitats, etc.), aquellos que producen la alteración de los procesos ecológicos esenciales (sobre el ciclo hidrológico, el incremento de los procesos erosivos, etc.), la pérdida de suelos de interés agrícola, los derivados de la contaminación ambiental (contaminación de las aguas -superficiales y subterráneas-), de los suelos, de la atmósfera, de los ecosistemas marinos), del paisaje (extracciones, modificaciones de las características visuales principales, etc.).

²⁶ Reservas Naturales Especiales de Montaña Roja (T-6) y del Malpaís de Rasca (T-7), así como los Monumentos Naturales de Los Derriscaderos (T-16), de las Montañas de Ifara y Los Riscos (T-17), Montaña Pelada (T-18), Montaña Colorada (T-19), Roque de Jama (T-20), Montaña Amarilla (T-21), y Montaña de Guaza (T-22), así como el Parque Natural de Corona Forestal (T-11), y el Paisaje Protegido de Ifonche (T-32). **LICs**: el Parque Nacional del Teide (ES7020043), Montaña Roja (ES7020049), el Malpaís de Rasca (ES7020050), la Corona Forestal (ES7020054), la Montaña de Ifara y los Riscos (ES7020058), el Roque de Jama (ES7020061), el Barranco de la Orchilla (ES7020111), los Sebadales del Sur de Tenerife (ES7020116), la Franja Marina Teno-Rasca (ES7020017), y el Barranco del Infierno (ES7020051). En cuanto a las **ZEPAs**: Corona Forestal (ES0000107), y como nuevas propuestas de incorporación, Montaña Roja (ES7020049), Rasca y Guaza (ES0000345), y Montaña Roja (ES 7020049). Por último resaltar que la Comarca cuenta con tres **IBAs**: Pinar de Vilaflor (369), Malpaís de Rasca-Montaña de Guaza-Llano de Las Mesas (373), y El Médano (372).

5. OBJETIVOS.

5.1. Objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan.

. **Ámbito Internacional**

Directiva 92/43/CEE o “Directiva de Hábitats”.

La *Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre* establece en su artículo 2 los siguientes objetivos:

1. Contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo de los Estados miembros al que se aplica el Tratado.
2. El mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario.
3. Las medidas que se adopten con arreglo a la presente Directiva tendrán en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.

. **Ámbito Nacional**

Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Según establece la reciente *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, los principios inspiradores de su redacción son:

1. El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos, respaldando los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano.

2. La conservación de la biodiversidad y de la geodiversidad.

3. La utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural y en particular, de las especies y de los ecosistemas, así como su restauración y mejora.

4. La conservación y preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales, de la diversidad geológica y del paisaje.

5. La integración de los requerimientos de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad en las políticas sectoriales.

6. La prevalencia de la protección ambiental sobre la ordenación territorial y urbanística y los supuestos básicos de dicha prevalencia.

7. La precaución en las intervenciones que puedan afectar a espacios naturales y/o especies silvestres.

8. La garantía de la información y participación de los ciudadanos en el diseño y ejecución de las políticas públicas, incluida la elaboración de disposiciones de carácter general, dirigidas a la consecución de los objetivos de esta Ley.

9. La contribución de los procesos de mejora en la sostenibilidad del desarrollo asociados a espacios naturales o seminaturales.

. **Ámbito Autonómico**

Decreto 35/1995, o Reglamento de Contenido Ambiental.

El *Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento* señala en el punto 1, del Artículo 2, que “(...) la



calidad ambiental, como factor determinante del bienestar humano, es el objetivo fundamental de todo instrumento de planeamiento". Se asumen como propios en este Plan Territorial, tanto el citado punto, como también, y dentro del mencionado *Decreto*, los objetivos ambientales formulados en el Artículo 5. *Objetivos ambientales*:

1. Toda figura de planeamiento territorial y general deberá definir, para el ámbito que ordena, el modelo de utilización del territorio que garantice una mayor calidad ambiental, por lo que sus determinaciones habrán de ser analizadas en función de las características y valores del territorio, y de su Capacidad de Acogida para los usos pretendidos.
2. Constituyen el ámbito de análisis y el objeto de valoración ambiental propia de este nivel de planeamiento, la localización sobre el territorio de los usos, actividades y grandes infraestructuras, y la definición de sus características generales.
3. La mejora de la calidad ambiental y la reducción de los efectos negativos sobre el medio deberán referirse no sólo a los nuevos procesos definidos en el planeamiento, sino a la corrección de los procesos de deterioro existentes con anterioridad.

Decreto Legislativo 1/2000 (TRLOTENC).

El *Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias* establece en su Artículo 2, apartado 2, las finalidades a las que debe orientarse con carácter general la ordenación de los recursos naturales:

1. A la búsqueda y consecución de un desarrollo sostenible.
2. Al mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos.
3. A la preservación de la biodiversidad y de la singularidad y belleza de los ecosistemas y paisajes.

4. A la integración en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos de aquellos espacios naturales cuya conservación o restauración así lo requieran, así como a la promoción en esos espacios de la investigación científica, la educación medioambiental y el encuentro del hombre con la naturaleza, en forma compatible con la preservación de sus valores.

5. A la mejora de la calidad de vida de las comunidades locales vinculadas a las áreas de influencia socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos.

En el apartado 1 del Artículo 3 se establece que las políticas de los poderes públicos en Canarias deben estar orientadas hacia los siguientes objetivos:

1. La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los ambientes naturales que perviven en las Islas, evitando su merma, alteración o contaminación.
2. El desarrollo racional y equilibrado de las actividades en el territorio que, en todo caso, garantice su diversidad y complementariedad y asegure el óptimo aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.
3. La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.
4. La promoción de la cohesión e integración sociales, así como de la solidaridad autonómica, insular e intermunicipal. En especial, la promoción social, económica y cultural de la población asentada en los Espacios Naturales Protegidos y sus zonas de influencia.
5. La gestión de los recursos naturales de manera ordenada para preservar la diversidad biológica, de modo que produzcan los mayores beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras.

6. El aprovechamiento de los recursos naturales renovables sin rebasar su capacidad de recuperación, evitando transformaciones en el medio que resulten irreversibles o irreparables.
7. La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.
8. La conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales.
9. La conservación, restauración y mejora del patrimonio histórico.
10. La conservación, restauración y mejora del paisaje.

Por otro lado, el Artículo 5 establece los fines de toda actuación pública de regulación del uso y aprovechamiento del suelo o de utilización de éste. Se reproducen a continuación aquellos que son relevantes al territorio del Plan Territorial que estamos analizando.

1. Conservar y, en su caso, preservar los espacios, recursos y elementos naturales, así como las riquezas con relevancia ecológica, para impedir la alteración o degradación de sus valores naturales y paisajísticos.
2. Utilizar racionalmente los espacios de valor agrícola, ganadero y forestal, con especial consideración de las zonas de medianías y cumbres, para propiciar su recalificación social y económica, procurando la conservación de los usos y costumbres tradicionales compatibles con el medio.
3. Contribuir al uso y distribución racionales de los recursos hidrológicos, propiciando el ahorro en su empleo, el control de efluentes y la protección de su calidad.
4. Preservar el Patrimonio Histórico de Canarias, considerando tanto los elementos aislados como los conjuntos urbanos, rurales o paisajísticos, promoviendo las medidas

pertinentes para impedir su destrucción, deterioro, sustitución ilegítima o transformaciones impropias e impulsando su recuperación, rehabilitación y enriquecimiento, en concordancia con su normativa específica.

5. Integrar y armonizar cuantos intereses afecten de forma relevante al territorio, con subordinación, en todo caso, de los privados a los públicos.

Todos estos objetivos han sido tenidos en cuenta en la elaboración, tanto de los objetivos de gestión del Plan Territorial, como en la regulación de usos sobre esta zona. Asimismo, se han tenido en cuenta a la hora de desarrollar las distintas medidas correctoras y protectoras para este ámbito.

Ley 19/2003, o “Directrices de Ordenación General”.

Indudablemente, es de relevancia para este Plan la *Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias* y en concreto, las Directrices de Ordenación General 3, 7 y 8.

La Directriz 3, en su apartado 1, establece los criterios de elaboración de la ley, que son:

- a) La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los sistemas naturales que perviven en las islas, evitando su merma, alteración o contaminación y el desarrollo racional y equilibrado de las actividades sobre el territorio y el aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.
- b) La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.
- c) La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.

En el marco de los anteriores criterios básicos, constituyen criterios específicos sobre los que se elaboran las Directrices de Ordenación General, tal y como reza en su apartado número 2:

- a) La definición de un marco territorial que permita mantener el desarrollo y contener el crecimiento respecto a la capacidad de carga ambiental, social y económica del archipiélago y de cada una de las Islas.
- b) La conservación del patrimonio cultural y del paisaje.
- c) El uso eficiente de las infraestructuras existentes, su adaptación y mejora, como alternativa sostenible a la creación de nuevas infraestructuras.

De gran relevancia es la Directriz 7, que fija los principios de cualesquiera intervenciones sobre el territorio del Archipiélago:

1. Las intervenciones, tanto públicas como privadas, que se lleven a cabo en el archipiélago canario preservarán y cuidarán de sus valores naturales y la calidad de sus recursos, de modo que permitan su uso y disfrute responsable por las generaciones presentes sin mermar la capacidad de las futuras generaciones.
2. Las administraciones públicas diseñarán y aplicarán políticas activas encaminadas a la preservación de los valores y recursos existentes, a la rehabilitación de los espacios y recursos degradados y al fomento de las tecnologías que contribuyan a esas metas.
3. Las administraciones públicas velarán en sus actuaciones por el uso eficiente y la reducción del consumo de recursos naturales, y en especial del suelo.
4. Las intervenciones públicas, en cuanto afecten al medio ambiente, se atenderán a los siguientes principios:
 - a. Principio precautorio y de incertidumbre. Las decisiones que afecten a la conservación del medio ambiente deberán ser pospuestas, cuando no se

conozcan con suficiente detalle sus consecuencias en cuanto a los posibles daños irreversibles sobre los elementos autóctonos.

- b. Principio preventivo. Las decisiones para anticipar, prevenir y atacar las causas de la disminución de sostenibilidad o sus amenazas, tendrán prioridad sobre las que tengan por objeto restaurar con posterioridad los impactos causados al medio ambiente.
- c. Principio del mínimo impacto. Las actividades más desfavorables para la preservación del medio ambiente, que no puedan ser evitadas, deberán ubicarse en los lugares donde menos impactos produzcan, y deberán desarrollarse de la manera menos perjudicial posible.
- d. Principio de equidad intra e intergeneracional. Se deberá velar para que la utilización de los elementos del medio ambiente se haga de forma sostenible, de modo que las posibilidades y oportunidades de su uso y sus beneficios se garanticen de manera justa para todos los sectores de la sociedad y para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras.

Finalmente, la Directriz 8 establece los criterios con los que se deben ejecutar las intervenciones:

1. El uso de los recursos naturales será objeto de planificación, que se llevará a cabo conforme con el interés general y la solidaridad intergeneracional.
2. La utilización de los recursos estará sujeta a las correspondientes autorizaciones administrativas, que asegurarán que su uso se atenga a lo que se haya establecido en la planificación correspondiente.
3. Las administraciones públicas fomentarán la reducción del consumo de los recursos naturales y la sustitución del uso de recursos no renovables por recursos renovables.

4. Los costes ambientales serán tenidos en cuenta en las evaluaciones económicas de las iniciativas de planificación.

5. Los costes ambientales correspondientes a las intervenciones públicas o privadas autorizadas formarán parte de los costes generales, cuando éstos se repercutan en los precios y tasas de los productos y servicios.

6. La preservación de la calidad ambiental se realizará mediante intervenciones integradas, conforme a los principios y orientaciones de la Directiva relativa a la prevención y el control integrados de la contaminación.

5.2. Criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad. Objetivos ambientales del plan.

El conjunto de objetivos ambientales que a continuación se citan han sido desarrollados en base a una serie de criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad, que necesariamente han de marcar y definir la línea a seguir por el PTPO en materia ambiental.

En este sentido, se entiende que ha de ser plena la conjunción y entendimiento entre las determinaciones de ordenación y los objetivos ambientales, evitando así cualquier tipo de injerencia, de manera que se alcance un proceso de ordenamiento respetuoso y acorde con los valores ambientales del ámbito de estudio.

Los **criterios ambientales** asumidos por el PTPO se corresponden con los recogidos por el PIOT, así como los que se señalan en las Directrices 3 y 6 de Ordenación del Turismo, las Directrices 3.1, 7 y 8 de Ordenación General (*Ley 19/2003*) y los artículos 2.2, 3.1 y 5 del *Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias*. No obstante, y a pesar que se han contemplado todos los criterios recogidos en los artículos anteriores, en el caso concreto que estamos analizando se ha optado por destacar los recogidos en el Art.3 del TRLOTENC y en la Directriz 3 de las Directrices de Ordenación General, dado que exhiben de manera clarividente las bases sobre las que se han asentado los objetivos ambientales del plan.

En cualquier caso, y dado que en el epígrafe anterior estos criterios han sido citados y detallados, se ha optado por no reiterar aspectos ya expuestos, remitiendo al epígrafe precedente su consulta y análisis.

Finalmente, y una vez conocidos los criterios, a continuación se exponen los **objetivos ambientales específicos para el ámbito de estudio**, cuya finalidad última es la protección y mejora del patrimonio natural y cultural, estos son:

1. Garantizar, con carácter preferencial, que aquellos elementos del medio físico o biótico y cultural más significativos por su carácter endémico, amenazado o por su singularidad, rareza o representatividad, puedan permanecer en el territorio de manera compatible con la transformación urbana del espacio, es decir, que se integren de manera viable en la ordenación del Plan. De no ser posible, se procederá a su traslado para posibilitar su supervivencia o reutilización en otros lugares y, en el caso de los elementos culturales, a la recuperación del material y de la información documental.

2. Mantener los procesos ecológicos esenciales, como puede ser la correcta circulación de las aguas de escorrentía por los principales barrancos, la conectividad entre hábitats que pudieran verse fragmentados y con ello el flujo genético entre las comunidades biológicas, etc.

3. Asegurar la racional utilización del litoral, armonizando su conservación con los restantes usos, especialmente con los de ocio, residencia y turismo.

4. Utilizar racionalmente los espacios de valor agrícola, ganadero y forestal, con especial consideración de las zonas de medianías y cumbres, para propiciar su recualificación social y económica, procurando la conservación de los usos y costumbres tradicionales compatibles con el medio.

5. Detener y revertir, en la medida de lo posible, los procesos perturbadores del medio natural, tales como procesos erosivos, proliferación de impactos ambientales, etc.

6. ALTERNATIVAS.

La descripción de las distintas alternativas de ordenación planteadas para el desarrollo de las determinaciones contempladas por el PTPO se encuentra plenamente desarrollada en el *Tomo II*.

Propuesta: El modelo de Ordenación Comarcal, más concretamente, en el epígrafe 4 “*Definición del Modelo de Ordenación*”, así como la representación gráfica de cada alternativa (*planos 1.1.1 a 1.6.2*).

6.1. Exposición sucinta de las Alternativas de Ordenación planteadas.

Como propuesta para el desarrollo del Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Comarca de Abona se ha partido de la definición de modelos de ordenación específicos y diferenciados que se han denominado Alternativa A y Alternativa B²⁷.

. Alternativa A

En cuanto al *Sistema Residencial Comarcal* planteado, esta alternativa aboga por el apoyo de los asentamientos del interior (contención de sus crecimientos, mantener el eje de medianías que forman los distintos asentamientos, etc.), para favorecer la vocación turística de los núcleos costeros y proteger el litoral.

El *Sistema Turístico Comarcal* debe apoyarse en la protección de los valores costeros por identidad y por su alcance y repercusión sobre el medio ambiente y la economía. Igualmente, se incide en el mantenimiento del “modelo de urbanización dominante” en los suelos aprobados en la costa, e impedir que se siga perpetuando en futuras urbanizaciones, así como promover actuaciones exigentes en el litoral que permitan el acceso, el uso y disfrute público a todos sus usuarios.

Respecto al *Sistema Logístico Comarcal*, su definición debe pasar por la adecuación del Sistema Aeroportuario del Sur a las demandas del tráfico aéreo actual, a la materialización de las propuestas de los Puertos de Granadilla y Los Cristianos, así como al establecimiento de una

²⁷ En ambos casos, la definición de los modelos planteados se estructura en base a los tipos de suelo y sus sistemas (*Sistema Residencial, Turístico, Logístico, Equipamientos Comerciales, Movilidad y Elementos configuradores del paisaje*).

política más desarrollada en relación con los puertos menores, a una mayor definición con respecto a los “polígonos industriales” y a la pertinencia de los “modelos” aplicados, y por último, al valor estratégico de la *Plataforma Logística* y sus consecuencias dentro y fuera del espacio delimitado.

La propuesta sobre los *Equipamientos Comerciales (y de Ocio)*, pasa por el aprovechamiento de la accesibilidad que proporciona la Autopista TF-1, generando un auténtico “strip” comercial a lo largo de su trazado, por lo que deberían seleccionarse aquellos sectores de suelo que sean los más adecuados para alcanzar este objetivo.

Dado que los *Equipamientos Deportivos-Turísticos* de la Comarca constituyen una estructura de gran importancia para el sistema turístico, para su implementación se ha basado en el desarrollo de tres tipologías diferenciadas: Campos de Golf, Puertos Deportivos y Parques Temáticos o similares. En cuanto a los Campos de Golf, esta alternativa incluye las previsiones de aumento de este tipo de equipamientos contenidas en el planeamiento general (junto al núcleo turístico de Ten-Bel-Costa del Silencio y alrededores de Las Américas).

Por su parte, para la *Movilidad Comarcal y Local* esta alternativa parte de dos planteamientos que se corresponden con una de las alternativas planteadas en el Estudio del Tramo del Corredor Viario Insular TF-1²⁸. Éste se apoya en el aporte de soluciones basadas en la mejora de los subsistemas viarios de Abona y en diferentes acciones puntuales como vía de establecer la homogeneización global de la movilidad del sistema. El resultado final del modelo estaría compuesto, de manera esquemática, por una trama viaria abierta desde Vilaflor hasta la costa, así como un aumento de la sección y enlaces de la Autopista TF-1 para responder al incremento de la demanda.

Por último, se establecen una serie de criterios y propuestas que redundarían en el modelo general con respecto a los *Elementos configuradores del paisaje*. Así, se inciden la necesidad de proteger los espacios naturales de la Comarca, en la delimitación de áreas de especial importancia paisajística, en la mejora de la calidad de la urbanización (fundamentalmente entre los espacios de borde entre diferentes tipos de suelo), así como incidir en la necesidad de que

²⁸ Concretamente, el tramo que se corresponde al espacio definido entre los puntos kilométricos 46+130 y el 73+300 (Anexo).

desde los distintos organismos públicos sean mejorados los dispositivos dirigidos a la valoración del paisaje como vía general de incrementos de los atractivos turísticos comarcales.

. **Alternativa B**

Al igual que con la anterior alternativa, el *Sistema Residencial Comarcal* se apoya en los asentamientos del interior para favorecer y reforzar la vocación turística de los núcleos del borde marítimo y protegerlo de nuevas urbanizaciones mediante una instrumentalización urbanística eficaz, que a su vez sea capaz de frenar la expansión de la urbanización difusa. Además, aboga por fortalecer los dos incipientes núcleos comarcales (Cabo Blanco-Valle San Lorenzo y San Isidro) con el fin de generar dos auténticas capitalidades comarcales, potenciando el “eje de medianías” como sistema de centros menores.

El *Sistema Turístico Comarcal* debe apoyarse igualmente en la protección de los valores costeros por identidad y por su alcance y repercusión sobre el medio ambiente y la economía. Del mismo modo, se aboga por recuperar los principios de contención, rehabilitación y diversificación de la urbanización turística incluidos en las Normas y Planes marco, así como añadir nuevas exigencias al modelo urbanístico dominante en la costa para elevar su calidad. Además, se promoverán actuaciones exigentes en la costa que faciliten el acceso y disfrute público de este entorno, así como revisar los suelos “expectantes” de los bordes de las urbanizaciones costeras para imponer nuevas condiciones a su futura urbanización.

Respecto al *Sistema Logístico Comarcal*, esta alternativa coincide con la definida para la anterior opción, por cuanto que más que opciones de ordenación se deben incluir propuestas y acciones derivadas del Modelo General que mejoren las condiciones del espacio logístico.

La propuesta sobre los *Equipamientos Comerciales (y de Ocio)*, pasa por aprovechar las áreas de posible desarrollo comercial dentro de la *Plataforma Logística*, concretamente, en la franja destinada para albergar los usos terciarios. Además, se propone fomentar nuevas reservas comerciales sobre el suelo residencial previsto en el ámbito de la *Operación Singular Estructurante Cabo Blanco-Buzanada* y su entorno, así como sobre los márgenes de los núcleos del eje de medianías (carretera TF-28).

Dado que los *Equipamientos Deportivos-Turísticos* de la Comarca constituyen una estructura de gran importancia para el sistema turístico, al igual que en la anterior alternativa, para su implementación se ha basado en el desarrollo de tres tipologías diferenciadas: Campos de Golf, Puertos Deportivos y Parques Temáticos o similares. Respecto a la primera, se aboga por potenciar la oferta, pero sólo en las áreas donde ya existen elementos de este tipo. Respecto a los Puertos Deportivos se incluyen los recogidos en el *Documento de Adaptación del PIOT a las Directrices de Ordenación General* (en tramitación), aunque se considera que deben estudiarse y definirse conjuntamente con los núcleos turísticos a los que pertenecen. Igualmente, se reconocen los equipamientos temáticos, aunque se sugiere la necesidad de establecer medidas adicionales compensatorias en relación con las condiciones de accesibilidad y de relación con el entorno (fundamentalmente, con los espacios naturales de interés).

Al igual que la anterior Alternativa, la *Movilidad Comarcal y Local* incluida en esta propuesta parte de otras de las alternativas planteadas para el mismo tramo en el Estudio del Corredor Viario Insular TF-1. Así, se plantean mejoras de los subsistemas viarios existentes como vía de homogeneizar la movilidad conjunta del sistema, aunque éstas deben realizarse jerárquicamente y en conjunción con otras estrategias territoriales que incluyen la residencia, el turismo y el equipamiento. Se incluirá también la circunvalación a los núcleos urbanos principales, así como la propuesta de una Vía Rápida de Medianías dado que sólo así se podrá responder al modelo territorial pretendido.

Por último, las propuestas relativas a los *Elementos configuradores del paisaje* se desarrollan en la misma línea que las enunciadas para la anterior propuesta.

. **Alternativa cero**

Mediante la aprobación de la *Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente* (B.O.E. de 29/04/06), se introduce en el proceso evaluador lo que se ha denominado como “Alternativa Cero”, hecho consistente en plantear y analizar como sería la evolución de las condiciones ambientales del lugar objeto de estudio, siempre y cuando no se aplicara el Plan o Programa en elaboración. En el caso de este documento, se ha optado por incluir este novedoso aspecto en el epígrafe 2.1. “*Situación actual*”

del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan” del presente Informe de Sostenibilidad, ya que en realidad el equipo redactor entiende que forma parte más de un elemento propio del *Diagnostico Ambiental* (tal y como viene recogido por el *Documento de Referencia* en el epígrafe 2) que del análisis de las alternativas propiamente dichas, dado que en última instancia lo que realmente tiene importancia es observar la evolución y las modificaciones que padecerán las distintas variables ambientales identificadas en este espacio. Evidentemente, esta situación está estrechamente vinculada con el resto de aspectos que se recogen y estudian en el apartado 2, de ahí la inclusión del análisis de este fenómeno en este último apartado.

6.2. Efectos diferenciales sobre el medio ambiente de cada una de las Alternativas.

Como se expone en el apartado 5 del *Tomo II. Propuesta de Ordenación*, las diferencias entre las Alternativas de ordenación planteadas se basan fundamentalmente en la definición de la función o papel que debe cumplir cada núcleo poblacional dentro del sistema comarcal. Al tratarse de la fase de Avance del planeamiento no se desarrollan en profundidad las cuestiones planteadas, es decir, qué parámetros de edificación, urbanización, etc., deben utilizarse para materializar ambas propuestas. Resulta por ello tremendamente complicado identificar las variables ambientales que deben ser objeto de análisis comparativo. Aún así, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

1. La *Alternativa A* no propone una estrategia específica para los núcleos del Valle de San Lorenzo y San Isidro, mientras que la *Alternativa B* propugna promover ambos centros como verdaderas capitales comarcales. Entendiendo que esta segunda alternativa no se materializa mediante la puesta a disposición de más suelo urbanizable, sino de dotarla de la infraestructura, equipamientos, etc., que posibilite su funcionamiento como tal, no existe una diferencia ambiental evidente entre ambas propuestas, al menos en este nivel de desarrollo.
2. La potenciación de los asentamientos poblacionales de medianías que pretende la *Alternativa B* tiene unas implicaciones positivas sobre la recuperación de los valores patrimoniales que con la *Alternativa A* puede lograrse más difícilmente. Pero para el resto de las variables ambientales no se identifican efectos diferenciales.

La *Alternativa B*, frente al continuismo de la *Alternativa A*, propone no delimitar los numerosos asentamientos agrícolas que aparecen recogidos en el Plan General de Ordenación del municipio de San Miguel de Abona (Borrador), como mecanismo para impedir que se construyan más edificaciones al amparo de la legalización de estos ámbitos. Constituye, sin duda, una de sus determinaciones más adecuadas desde el punto de vista ambiental.

3. En lo que se refiere al uso de la costa, la *Alternativa B* fomenta que debe tenderse al uso *casi exclusivamente turístico* y que se debe elevar la calidad de la urbanización, a diferencia de la *Alternativa A*, que aboga por el uso mixto y el mantenimiento de la tipología actual de urbanización. Amén de otras consideraciones socioculturales de ambos modelos, se deduce una mejor integración en el paisaje y de habitabilidad urbana de la *Alternativa B*. No obstante, para confirmar que esta valoración apriorística es correcta se debe contar con los criterios que serán de aplicación en los nuevos espacios urbanos (parámetros de la urbanización y edificación, entre otros), los cuales se incorporarán en siguientes fases del documento. Por lo demás, y teniendo en cuenta que los suelos urbanizables son los mismos en ambas alternativas, son también las mismas las repercusiones sobre el resto de las variables ambientales susceptibles de ser tenidas en cuenta en esta escala de análisis territorial. Evidentemente, el uso *turístico exclusivo* tiene ciertas implicaciones sobre consumo de recursos (hídricos, por ejemplo), generación de residuos, etc., difícilmente cuantificables en esta fase.

4. Más evidentes son las diferencias en las repercusiones territoriales correspondientes a las propuestas para el *Sistema de Equipamientos Comerciales y de Ocio*. La *Alternativa B* es con mucho, ambientalmente más compatible que la *Alternativa A*, pues ésta supone un mayor consumo de suelo, un mayor impacto paisajístico al reducir el acceso visual a la costa desde la Autopista TF-1 en uno de los pocos tramos que quedarán libres tras la materialización de los Planes Generales, una mayor necesidad de infraestructuras de todo tipo, entre ellos de abastecimiento de agua y sistemas de depuración. Por el contrario, la segunda (*Alternativa B*) fomenta su implantación en suelos ya previstos por el planeamiento, tanto de carácter industrial, en la *Plataforma Logística del Sur*, como en suelos urbanos residenciales.

5. Existen claras divergencias en el *Sistema de Movilidad Comarcal* que tienen consecuencias ambientales distintas. La *Alternativa B* es más intervencionista, en la medida que fomenta, tanto actuaciones puntuales en algunos tramos de las actuales vías (tanto en vías transversales de 1^{er} como de 2^o orden, nuevas variantes de conexión con los ejes principales, con los núcleos de población, etc.), como en la realización de una nueva Vía Rápida de Medianías, paralela a la actual Autopista TF-1, como en el trayecto y número de carriles de esta última vía, aumentando así sus capacidades que en términos ambientales genera un mayor impacto sobre el medio físico y biológico que en la *Alternativa A*. Si bien es cierto que a la escala territorial en que se actúa y en la fase de definición de Avance no se conoce con detalle la magnitud de las intervenciones necesarias en ambos casos, se intuye, no obstante, que serán más significativos los efectos sobre el medio natural en la *Alternativa B* que en la *Alternativa A*.

6.3. Justificación ambiental de la alternativa seleccionada. La Alternativa B.

La justificación del modelo de desarrollo elegido encuentra su desarrollo en el *Tomo II. Propuesta: El modelo de Ordenación Comarcal (apartado 5. El Modelo Territorial propuesto: Definición e Instrumentación)*.

En lo que respecta a la ordenación del suelo rústico, esta alternativa propone proteger todos los elementos que presenten algún valor ambiental sobresaliente, estableciendo dos niveles de protección que cubren, tanto los espacios definidos por la *Información Ambiental* del PTPO, como por el propio PIOT. Se han incluido como suelos protegidos aquellas *Unidades Ambientales* con una Muy Alta y Alta Calidad para la Conservación, y que han sido considerados como puntos de interés geológico, así como los tres barrancos principales (Orchilla, El Río y El Rey), además de algunos de los cauces de la red hidrográfica de la Comarca.

Pese a que no se establece una clasificación específica, los suelos agrícolas se han incluido dentro de los suelos protegidos definidos por el PTPO. Esta clasificación engloba también aquellos espacios donde existen especies amenazadas (incluidas, o no, dentro de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos), formaciones vegetales en buen estado de

conservación o en proceso de recuperación, así como a la mayor parte de los conjuntos patrimoniales de la Comarca (tengan o no la consideración de Bienes de Interés Cultural).

Respecto a la zona costera, el modelo de ordenación elegido propone actuaciones de mejora de la calidad paisajística del espacio edificado, así como de los accesos a este tramo litoral basados generalmente en actuaciones de cualificación de lo urbano. Pese a que la limitación de la superficie destinada al desarrollo de la agricultura intensiva se circunscribirá al área Chafiras-Las Galletas, el PTPO plantea diferentes alternativas y criterios para el desarrollo de equipamientos de especial cualificación, así como diversos equipamientos vinculados al área de especial intervención de Rasca, que suponen una mayor adecuación a la conservación de los valores ambientales, tanto desde la perspectiva del paisaje, como referidos a la pérdida de suelo productivo que generará esta propuesta. Para la zona de medianías, el PTPO aboga por la necesidad de conservar el valor patrimonial de los distintos asentamientos, incluyendo el espacio agrícola al que se circunscribe la edificación, lo que en cierto modo supone el revertir la tendencia de ocupación de suelo agrícola por la edificación en esta zona, tal y como se intuye en los actuales instrumentos de planeamiento.

Resulta igualmente significativa la voluntad del PTPO de establecer condicionantes para el desarrollo de los suelos urbanizables en base a su inadecuación ambiental, así como las restricciones que establece para evitar la dispersión de los futuros campos de golf. En cuanto al *Sistema de Movilidad Comarcal*, resulta evidente la intencionalidad de combinar la conservación de los valores naturales (por ejemplo, planteamiento de alternativas al trazado de la Vía Rápida de Medianía bajo criterios de minimización de afecciones sobre espacios naturales), con las necesidades actuales y futuras de la Comarca. En este sentido, la propuesta parte de las actuales infraestructuras, incluyendo mejoras en las conexiones con el Sistema General, aunque habrá que esperar a siguientes etapas del Plan para valorar con mayor precisión el alcance real que tendrán algunas actuaciones.

Evidentemente, el modelo planteado supondrá un crecimiento poblacional importante que demandará más consumos y generará más residuos. Pese a que el Plan no establece ninguna determinación al respecto, sí se ha contrastado con las previsiones para la zona de la Revisión del Plan Hidrológico Insular, lo que garantiza el suministro y la efectividad del modelo.

6.4. Viabilidad económica de las alternativas.

La *Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*, incluye en su Anexo I (apartado k), relativo al contenido del *Informe de Sostenibilidad Ambiental*, la necesidad de aportar un informe en el que se exprese la viabilidad económica de las alternativas planteadas en el Plan o Programa en cuestión. Del mismo modo, en el *Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de los Planes Territoriales Parciales* es incluida una referencia expresa (*apartado 5*) sobre dicho aspecto, si bien destacando que habrá de quedar encuadrado en el Estudio Económico-Financiero que fija el Art.10.8 del *Decreto 35/1995*. Tal y como fue señalado en apartados anteriores, las diferentes alternativas planteadas han partido de la base de establecer un Modelo de Ordenación de escala comarcal, marcadamente estratégico y no finalista, esto es, no articulado en base a propuestas concretas de actuaciones valorables económicamente, visto lo cual, difícilmente puede afrontarse el análisis requerido.



7. EFECTOS.

Atendiendo a lo dispuesto, tanto en el Art.9 de la *Ley 9/2006*, como en los Art.26.5 y 6 del *Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamientos de Canarias (Decreto 55/2006, de 9 de mayo y Decreto 30/2007, de 5 de febrero, que lo modifica)*, corresponde al *Documento de Referencia* la determinación de la amplitud y alcance del *Informe de Sostenibilidad*.

Tal y como se argumentó en el apartado 1. *Antecedentes*, la elaboración del *Documento de Referencia* se sustenta en el contenido desarrollado en el *Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento*, por lo que la elaboración del *Informe de Sostenibilidad* se realizará mediante referencias breves y sucintas a los documentos surgidos de la aplicación del citado texto. Dado que el Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Comarca de Abona se tramita en su fase de **Avance**²⁹, existen notables diferencias de escala entre los contenidos exigidos por el *Documento de Referencia* y el alcance de la información mínima requerida para un documento de planeamiento en esta fase de desarrollo²⁹.

Ante este hecho, la Evaluación Ambiental de las determinaciones del Plan en su fase de Avance no permite alcanzar un nivel de concreción suficiente con respecto los requisitos mínimos exigidos en el *Documento de Referencia*, análisis que será resuelto en la siguiente fase de tramitación del PTPO, en la que el mayor nivel de detalle de sus determinaciones permitirá evaluar y determinar el alcance y efectos reales que éstas tienen sobre el medioambiente.

²⁹ En virtud de lo dispuesto en el Art.28 del *Reglamento de procedimientos*, el **Avance** constituye un "(...) documento informativo básico para exponer y evaluar las diferentes alternativas de ordenación planteadas a partir de los datos y criterios generales para un concreto territorio (...)", así como que, "(...) en cuanto documento interno de carácter preparatorio, no tiene carácter vinculante, pudiendo la Administración actuante recoger su contenido, en todo o en parte, a adoptar cualquier alternativa, expresamente motivada, en la adopción del modelo de ordenación definitivo (...)".

³⁰ Según lo dispuesto en el artículo 11 del *Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento* aprobado por *Decreto 35/1995, de 24 de febrero*.



8. MEDIDAS.

Los aspectos que hacen referencia a las *medidas correctoras* adoptadas por el PTPO quedan recogidos en el epígrafe 5 del *Tomo II. Propuesta y Anexos* del Documento de Avance.

En este apartado son planteadas una serie de medidas correctoras³⁰ cuyo principal cometido no es otro que la atenuación, minimización y erradicación en la medida de lo posible, de todos aquellos impactos y efectos ambientales no deseados asociados a la ejecución del PTPO.

No obstante, hay que tener en cuenta, dado el estado de tramitación del plan, que el alcance del mismo no permite obtener un nivel de detalle lo suficientemente certero a la hora de definir, seleccionar y establecer las medidas correctoras que precisan los impactos identificados. En este sentido, se considera que el establecimiento de muchas de las medidas a desarrollar necesarias para conseguir una adecuada integración ambiental de las actuaciones prevista por el PTPO corresponden a instrumentos de menor orden jerárquico como son los Planes Generales de Ordenación, el planeamiento urbanístico de desarrollo y, en su caso, los estudios de impacto ambiental para proyectos específicos que estén sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por todo lo anteriormente comentado, se entiende que las medidas propuestas presentan un carácter generalista, sin embargo, ello no obsta para que estas últimas contribuyan a la corrección y optimización de las consecuencias negativas que se desprenden de la materialización del plan. En todo caso, será en la siguiente fase de tramitación del PTPO cuando se alcance un mayor nivel de detalle, tanto en materia de planificación, como de ordenación, hecho que permitirá establecer, en base a criterios específicos y particulares, las medidas correctoras oportunas en base a los impactos que se produzcan. A continuación se describen las medidas correctoras de carácter genérico que se apuntan en esta fase de Avance del Plan:

³⁰ Como *medida correctora* entendemos la introducción de nuevas acciones que atenúan los posibles efectos negativos de algunas de las determinaciones de planeamiento, ya que otro tipo de medidas, como las preventivas, corresponden más a otras fases anteriores del planeamiento (por ejemplo selección de alternativas).

- **Medidas sobre la geología y geomorfología**

Evitar en lo posible la formación de taludes y desmontes, adaptando las construcciones a las pendientes existentes. En caso contrario, tener como criterio de actuación lo siguiente:

1. Taludes tendidos de superficies onduladas.
2. Bancales en los desmontes que se puedan plantear.
3. Ruptura de bancales mediante la sucesión de los mismos de forma escalonada.

- **Medidas sobre la hidrología e hidrogeología**

1. En los barrancos no se admitirá ningún uso que pueda conllevar la reducción de su capacidad de evacuación, evitando derrumbes en los márgenes que puedan dar lugar a la obstaculización del libre discurrir de las aguas por el cauce. En este sentido, y de conformidad con las Directrices de Ordenación General y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se podrá edificar en los cauces ni en los terrenos adyacentes que se encuentren incluidos dentro de los límites del dominio público o su servidumbre de protección, de acuerdo con los actos de deslinde que lleve a cabo el Consejo Insular de Aguas y, en su defecto, según las determinaciones que establece la Ley de Aguas y sus reglamentos de desarrollo.
2. En aquellos casos de edificaciones, construcciones e instalaciones que para su desarrollo necesiten ejecutar movimientos de tierra será necesario justificar expresamente la no-ocupación de cauces o escorrentías. A tal efecto podrán ser solicitados informes a la Administración con competencias en la materia. Se deberá igualmente prohibir los vertidos de escombros, basuras y tierras sobre éstos, dado el impacto ambiental, paisajístico y ecológico de estas acciones sobre los barrancos.
3. Los vertidos de las aguas residuales generadas por las instalaciones asociadas a los futuros usos a desarrollar deberán hacerse conforme a lo dispuesto en el *Decreto*

174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la Protección del Dominio Público Hidráulico.

4. Fomento del uso de sistema de abasto de aguas y de riegos eficaces que disminuyan la cantidad de agua utilizada.

- **Medidas sobre los suelos**

1. Retirada del suelo fértil antes del inicio de las obras para su posterior reutilización.

2. Los proyectos de construcción deberán contemplar medidas para contener la erosión que pudiera derivarse de sus obras, tales como barreras, abancalamientos, cavado de zanjas, estabilización de taludes, etc. Igualmente se considera importante la implementación de medidas orientadas a la minimización de los episodios de salinización y solidificación.

- **Medidas sobre la flora y fauna**

1. Estricto cumplimiento de la Orden de Flora cuando para los usos permitidos en esta clase de suelo sea necesario el desbroce de la vegetación.

2. Utilización de especies vegetales autóctonas para las zonas verdes, tratando siempre de aprovechar la vegetación preexistente (principalmente las especies protegidas) que puedan verse afectada por los desbroces de obra que lleva implícito la materialización del plan. Asimismo, el diseño de las plantaciones deberá atender a la creación de un microclima más adecuado para los usuarios sin llegar a interferir en otras variables ambientales de la zona de estudio. Se deberán seleccionar aquellas especies que produzcan un mejor efecto de apantallamiento paisajístico y acústico de cara a reducir los impactos con respecto al entorno.

3. En el ámbito correspondiente a las Áreas de Interés Florístico y Faunístico se adoptarán las medidas necesarias para que el proceso de urbanización o la implantación de infraestructuras o instalaciones aisladas no afecte a las especies catalogadas.

- **Medidas sobre la conservación del paisaje**

1. Adaptación de los aprovechamientos a las topoformas originales.

2. Las estructuras que se realicen deberán provocar el mínimo corte visual y enmascararla en la medida de lo posible a la topografía.

3. Interposición de pantallas vegetales para ocultar elementos no integrados paisajísticamente.

4. No romper en ningún caso las líneas del relieve natural del terreno, por lo que sería conveniente limitar, en la medida de lo posible, el crecimiento en altura de las instalaciones propuestas, tanto más cuanto más cerca se encuentran del litoral, así como evitar la ocupación del borde superior de los acantilados costeros e interiores.

- **Medidas sobre la generación de residuos**

1. Los proyectos para su edificación contendrán específicamente la solución adoptada para la absorción y reutilización de las materias orgánicas, que en ningún caso podrán ser vertidas a cauces ni bordes de caminos.

2. Los residuos sólidos asimilables a urbanos serán recogidos por el servicio municipal de limpieza y para el resto se atenderá a la legislación vigente y los planes de residuos.

- **Medidas sobre el patrimonio arqueológico y etnográfico**

1. Para la protección del Patrimonio Histórico dentro de los ámbitos de los Bienes de Interés Cultural será necesaria la elaboración de Plan Especial de Protección en

cumplimiento de las determinaciones de la *Ley 4/1999, de Patrimonio Histórico de Canarias*.

2. Cualquier construcción, edificación o instalación con elementos catalogados o en ámbitos delimitados de protección cautelar, que para su desarrollo fuera necesario realizar movimientos de tierra, será necesario justificar expresamente la no-afección a los diferentes bienes patrimoniales. A tal efecto podrán ser solicitados informes a la Administración correspondiente.

- **Medidas sobre la costa**

1. Se evitará en lo máximo posible la afección u ocupación de la franja costera por aquellas actividades y proyectos de ejecución, dado el valor paisajístico que alberga ésta.

2. Las determinaciones a desarrollar en el ámbito de la costa han de someterse a la regulación básica que establece la *Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas* y su Reglamento para desarrollo y ejecución aprobado por el *Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre*.

9. SEGUIMIENTO.

9.1. Introducción al Marco Jurídico.

Los Programas de Seguimiento y Vigilancia Ambiental tienen su origen jurídico en la *Directiva 85/377/CEE* y en el *Real Decreto Legislativo 1302/1986*. La recién aprobada *Ley 9/2006*, ha hecho suyo este instrumento habitual de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de proyectos, para aplicarlos en la Evaluación Ambiental de Planes y Programas.

El Art.15 de la *Ley 9/2006* establece que los órganos promotores deberán realizar un seguimiento de los efectos sobre el medio ambiente, de la aplicación o ejecución de los planes y programas para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos, y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos. El órgano ambiental correspondiente participará en el seguimiento de dichos planes o programas, y para evitar duplicidades podrá utilizarse mecanismos de seguimiento ya existentes.

Por su parte, en el Art.25 se indica que el Ministerio de Medio Ambiente (se entiende que igualmente el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma), participará en el seguimiento de dichos planes o programas, pudiendo recabar información y realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar la información que figura en el *Informe de Sostenibilidad Ambiental* y en la *Memoria Ambiental*.

En definitiva, el *Informe de Sostenibilidad* debe establecer una descripción de las medidas previstas para verificar con prontitud los efectos adversos no previstos (Anexo I, apartado I, de la *Ley 9/2006*). En términos técnicos, esto se materializa en un Programa de Vigilancia y Seguimiento Ambiental.

La elaboración de un Programa de Vigilancia Ambiental para un Plan no siempre es tarea fácil, ya que buena parte de los impactos que deben ser objeto de seguimiento corresponden más a la ejecución y funcionamiento de la urbanización (cuestión ya desarrollada en detalle en el proyecto de urbanización), que a las determinaciones de ordenación pormenorizada que constituyen el alcance propio de este tipo de planeamiento.

Los proyectos de urbanización están sólo en determinados casos sujetos a Evaluación de Impacto Ambiental según apartado b), del Grupo 7, del Anexo II del *Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos*, y por ello sus EIA deben contener un Programa de Vigilancia Ambiental. Es aquí donde realmente puede identificarse y valorarse con precisión los impactos que generará la urbanización de un territorio, pues sólo los proyectos de urbanización desarrollan las cuestiones técnicas que posibilitan tal evaluación.

En general, los Planes se limitan a definir la ordenación pormenorizada y a establecer los parámetros de urbanización y edificación que deben ser desarrollados por el Proyecto de Urbanización. En este sentido, la mayor parte de las cuestiones contenidas en el Plan también lo estarán en el Proyecto de Urbanización, y por tanto, en su Programa de Vigilancia Ambiental cuando esté sometido a EIA. En esos casos puede darse, por tanto, duplicidad en las valoraciones ambientales y en el seguimiento ambiental a menos que se delimite qué cuestiones corresponden al Programa de Seguimiento de un Plan y cuáles son propias de un Proyecto de Urbanización.

En este sentido, reseñar que el alcance del Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Comarca de Abona, en su actual estado de tramitación (Avance), no permite desarrollar un Plan de Vigilancia y Seguimiento con un nivel de detalle suficiente como para profundizar en las determinaciones de las diferentes medidas correctoras y protectoras. Es por este motivo por el que se ha optado por una primera selección de diferentes indicadores, que pese a contener un carácter más amplio y hasta cierto punto genérico, coinciden en este momento con el grado y nivel de detalle que emana de las determinaciones del PTPO.

9.2. Indicadores de Sostenibilidad según el *Documento de Referencia*.

Los Indicadores que se han incorporado al presente *Informe de Sostenibilidad* vienen determinados por las consideraciones que se recogen en el apartado 8. *Seguimiento*, del *Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad de los Planes Territoriales Parciales* (BOC N°29, de 08/02/2007).

En ese apartado se propone, con el carácter de recomendación, una serie de Indicadores Ambientales, aunque en realidad se trata de *Indicadores de Sostenibilidad* pues no se restringen sólo a los aspectos ambientales, sino que incorporan consideraciones sociales y económicas. En el siguiente cuadro se señalan qué Indicadores han sido asumidos y cuáles son descartados.

Indicadores de Sostenibilidad seleccionados del Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad Ambiental de los PTPO (BOC Nº29, de 08/022007)	Indicadores de Sostenibilidad propuestos en el Documento de Referencia que han sido descartados en el presente ISA
<ul style="list-style-type: none"> - Superficie cultivada (ha). - Suelo artificializado, ocupado por la urbanización, edificación e infraestructuras sobre el total (%). - Tasa de ocupación de la costa (% suelo artificializado en la zona de influencia). - Tasa de crecimiento demográfico (% de variación media anual de la población). - Población en diseminado (% de población residente en diseminado, respecto del total). 	<ul style="list-style-type: none"> - Asentamientos de población y disperso edificatorio (% de suelo de asentamientos y suelo disperso edificatorio sobre el total). - Tasa de desempleo. - Consumo de cemento (Tn de cemento/población de derecho).

No se han tenido en cuenta los Indicadores reseñados en la segunda columna por los motivos que se exponen a continuación:

- Asentamientos de población y disperso edificatorio (% de suelo de asentamiento y suelo disperso edificatorio sobre el total): Desde el punto de vista ambiental y atendiendo a los objetivos planteados desde este PTPO, este indicador puede resultar de interés para determinar la evolución que experimenta el disperso edificatorio en la Comarca, proceso que entraña consecuencias ambientales negativas de variada índole (ocupación extensiva de suelo, incremento de la movilidad en vehículo privado, dificultad en la gestión de residuos, etc.). Como quiera que el seguimiento de ese proceso ya se consigue mediante la aplicación de otro parámetro (población en diseminado), no se considera necesario su inclusión.
- Consumo de cemento: Se descarta este indicador, cuya evolución positiva va asociada normalmente una situación de bonanza económica (creación de empleo) y de

expansión, especialmente en el sector de la construcción, porque se estima que existen otros indicadores más válidos (tasa de crecimiento demográfico y tasa de desempleo) de cara a comprobar la situación socioeconómica comarcal y la posible incidencia que sobre la misma puedan tener las actuaciones propuestas en el PTPO.

En función de los argumentos expuestos, se estima que los Indicadores de Sostenibilidad idóneos para efectuar el seguimiento del PTPO son:

- Superficie cultivada (ha).
- Suelo artificializado, ocupado por la urbanización, edificación e infraestructuras sobre el total (%).
- Tasa de ocupación de la costa (%).
- Tasa de crecimiento demográfico (%).
- Población en diseminado (%).
- Tasa de desempleo (%).

1. Superficie cultivada.
Denominación: Superficie cultivada.
Definición: Cómputo de la superficie cultivada en ha.
Relevancia ambiental: Los espacios agrícolas desempeñan una doble función, como productores de bienes alimentarios y mantenedores de valores culturales, ecológicos y paisajísticos, contribuyendo a la creación de paisajes agroindustriales, que tienen un gran valor en esta comarca, en especial en la zona de medianías y plataforma costera. La disminución de este indicador se considera negativa.
Periodicidad de la valoración: Anual.
Unidad de medida: Nº de hectáreas de superficie cultivada en la Comarca.
Ambito de aplicación: Comarcal.
Fuente: Mapa de Cultivos elaborado por el Cabildo de Tenerife.

2. Suelo artificializado sobre el total.
Denominación: Suelo artificializado sobre el total.
Definición: Cómputo de la superficie transformada por la actividad humana (no agraria) respecto a la superficie total de la Comarca.

Relevancia ambiental: El parámetro es útil para saber en qué medida se están desarrollando las previsiones del PTPO en cuanto a los nuevos crecimientos urbanísticos, el desarrollo de la red viaria o la implantación de las dotaciones o equipamientos previstos.
Periodicidad de la valoración: Anual.
Unidad de medida: Porcentaje (%) de superficie transformada por la urbanización, edificación e infraestructuras sobre el área total que comprende la Comarca.
Ámbito de aplicación: Comarcal.
Fuente: Ortofoto GRAFCAN u otras fuentes disponibles.

3. Tasa de ocupación de la costa.
Denominación: Tasa de ocupación de la costa.
Definición: Cómputo de la superficie transformada por la actividad humana (urbanización, edificación, infraestructuras, actividad agraria, etc.) sobre el área total comprendida por la zona de influencia de costas en la Comarca.
Relevancia ambiental: Los ecosistemas y hábitats costeros terrestres están sometidos a una fuerte presión por parte de la actividad antrópica, lo que ha contribuido a una reducción significativa de su superficie en el conjunto de la Isla. En la Comarca se mantienen intactos, o poco transformados por el hombre, algunos tramos de costa de gran interés ecológico y el PTPO es consecuente con esta realidad. Se estima conveniente estudiar su evolución para valorar en qué medida se cumplen las previsiones del plan comarcal en esa franja terrestre.
Periodicidad de actuación: Anual.
Unidad de medida: Porcentaje (%) de suelo artificializado en la zona de influencia de costas (500 m tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar) comprendida en la Comarca.
Ámbito de aplicación: Comarcal.
Fuente: Ortofoto GRAFCAN u otras fuentes disponibles.

4. Tasa de crecimiento demográfico.
Denominación: Tasa de crecimiento demográfico.
Definición: Evolución anual de la población de la Comarca en %.
Relevancia ambiental: La Comarca ha presentado en las últimas décadas un comportamiento demográfico progresivo. Uno de los objetivos del PTPO es propiciar la materialización de actuaciones que fomenten la creación de empleo, fijen a la población local y permitan un crecimiento poblacional dentro de unos umbrales sostenibles.
Periodicidad de actuación: Anual.
Unidad de medida: Porcentaje (%) de variación media anual de la población de derecho en la Comarca.
Ámbito de aplicación: Comarcal.
Fuente: INE (Censo de población), ISTAC y Padrones Municipales de Población.

5. Población en diseminado.
Denominación: Población en diseminado.
Definición: Cómputo de la población que reside en diseminado y en disperso edificatorio sobre el total de la Comarca.
Relevancia ambiental: Uno de los objetivos del PTPO es encauzar el crecimiento urbanístico a través de la colmatación de los espacios interiores en los suelos urbanos y controlar el disperso edificado –uno de los problemas territoriales más acuciantes de la Comarca- que genera incontables efectos negativos sobre el medio ambiente. Por ello, es necesario el seguimiento de esta variable, de forma que el estancamiento de la población en diseminado debe interpretarse como un dato positivo.
Periodicidad de la valoración: Anual.
Unidad de medida: Porcentaje (%) de la población residente en diseminado sobre el total de la Comarca.
Ámbito de aplicación: Comarcal.
Fuente: INE (Censo de población), ISTAC y Padrones Municipales de Población.

6. Tasa de desempleo.
Denominación: Tasa de desempleo.
Definición: Número total de parados registrados en la Comarca con respecto a la población activa.
Relevancia ambiental: El seguimiento de los datos referidos a la población desempleada en la Comarca es importante de cara a evaluar la ejecución de las actuaciones propuestas en el PTPO y su efectividad en cuanto a la creación de empleo y, en última instancia, para revertir la situación de estancamiento demográfico.
Periodicidad de la valoración: Anual.
Unidad de medida: Porcentaje (%) de la población sin empleo en relación con la población total de la Comarca.
Ámbito de aplicación: Comarcal.
Fuente: INE, ISTAC.

10. RESUMEN.

El **Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Comarca de Abona** (en adelante PTPO), ha sido elaborado siguiendo lo dispuesto en la *Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2007* acerca de la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, así como de la *Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*, ajustando su contenido atendiendo a lo dispuesto en el *Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental de los Planes Territoriales Parciales*, aprobado según Acuerdo de la COTMAC de 1 de diciembre de 2006³¹.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado *Documento de Referencia*, el objetivo del presente *Informe* es la identificación, descripción y evaluación de los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente que pudieran derivarse de la aplicación de las determinaciones del PTPO. Sin embargo, el alcance exigido por este *Documento de Referencia*, excede con creces al grado actual de desarrollo del PTPO, máxime cuando este instrumento de planeamiento se encuentra desarrollado hasta su fase de Avance, y por lo tanto, con un alcance sujeto a lo dispuesto por el Art.11 del *Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de contenido ambiental de los instrumentos de planeamiento*. Por tal motivo, aspectos tales como la *evaluación de los efectos significativos sobre el medio ambiente*, carecen de fundamentos sólidos para su correcto estudio y valoración en el presente *Informe de Sostenibilidad*, por lo que será en fases posteriores de desarrollo del Plan (Aprobación Inicial) cuando éste tenga un mayor grado de concreción en sus determinaciones, permitiendo por tanto la materialización de este apartado.

La redacción de este *Informe*, y por ende, el presente *Resumen*, han tenido como premisa el facilitar la comprensión íntegra de todo el documento mediante el empleo de un lenguaje claro y de una redacción precisa y sucinta, incluyendo en cada apartado la localización precisa de la información del *Documento de Avance* del PTPO a la que se está haciendo referencia, evitando con ello la repetición de contenidos, tal y como recoge el Art.8 de la *Ley 9/2006*.

El objeto del Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Comarca de Abona es el desarrollo del Modelo de Ordenación Territorial Insular y del Modelo de Ordenación Comarcal establecidos en el PIOT para el ámbito de la Comarca.

Con una superficie aproximada de 29.237 Ha., la Comarca se define como un amplio territorio que incluye a los términos municipales de Vilaflor, Arona, San Miguel y Granadilla. Su ámbito de actuación queda delimitado al Norte por el límite del Parque Natural de Corona Forestal (1.500 m.s.n.m.) y por la franja costera al Sur, siendo los límites municipales de Granadilla y Arona-Vilaflor sus límites Este y Oeste, respectivamente.

Pese a la variedad y naturaleza de los usos que actualmente se desarrollan en su interior, éste amplio marco territorial engloba un variado conjunto de manifestaciones naturales y culturales de notable interés. Así, fruto de la naturaleza y antigüedad de sus materiales geológicos, la Comarca encierra un basto repertorio de formaciones singulares que la acción de los agentes atmosféricos (lluvia, viento, etc.) se ha encargado de modelar con el paso del tiempo, generando un rico conjunto de unidades o hitos morfológicos de especial belleza paisajística y de destacado valor productivo. Además, esta circunstancia ha condicionado la variedad y riqueza de los diferentes ecosistemas y hábitats que encierra, tanto para las especies de flora, como de fauna.

Respecto a la primera, dado el amplio margen altitudinal del área de estudio, están presentes buena parte de las formaciones vegetales características de los distintos pisos bioclimáticos, a excepción de aquellas zonas con un alto grado de transformación derivado de los diferentes usos que soporta (antiguos y recientes; fundamentalmente la costa y las medianías) en las que se han quedado relegadas a determinados emplazamientos o enclaves de difícil acceso o escaso interés productivo. De este modo, existe una amplia representatividad de formaciones, que van desde los cardonales-tabaibales de los ámbitos costeros y zonas de medianías, hasta las formaciones de pinar que cubren la zona de medianías altas y cumbres. Entre ambas, existen diferentes formaciones y especies de especial valor, bien por su carácter endémico o por su inclusión en alguno de los catálogos de protección. Destacan por su interés el tabaibal dulce de Montaña Roja y los tabaibales de Montaña de Guaza, del Malpaís de Rasca, de Las Galletas, y de Montaña Amarilla, la vegetación psamófila existente en las zonas de La Mareta y El Cabezo, la población de piña de mar de la Playa del Vidrio, las laderas del Barranco del Río y escarpes del Barranco

³¹ BOC Nº 29, de 8 de febrero de 2007.

del Mocán, las poblaciones de pico de paloma y oro de risco (cerca del asentamiento de Las Vegas, de Vilaflor y al Sur del casco de Granadilla), las formaciones del Barranco de Usassa, del Rey, de Las Vegas y el de Las Casas, así como el bosque termófilo del Roque de Jama.

En la misma línea se manifiestan las diferentes especies de fauna presentes en la Comarca, lo que se traduce en una elevada representatividad de especies entre las que destacan por su endemidad los ejemplares de lagarto gigante presentes en las acantiladas laderas de Guaza y Teno, los ejemplares del *Chorlitejo patinegro* y fundamentalmente la *Terrera marismeña*, cuyos únicos ejemplares en libertad se encuentran en la Comarca. Sin embargo, existen enclaves como la cabecera del Barranco del Río que reúne un especial valor por albergar ecosistemas únicos debido a que mantiene unas condiciones de humedad que le permiten el desarrollo de diversas formaciones vegetales y especialmente de invertebrados vinculados con el agua, como el buceador de banda difusa y el escarabajo de rezumadero, ambos exclusivos de Tenerife y Gran Canaria, y que sólo se localizan en este enclave y en el Macizo de Anaga.

Esta riqueza natural explica la existencia de diferentes figuras de protección de los valores naturales que alberga la Comarca (Espacios Naturales Protegidos, Lugares de Importancia Comunitaria, Zonas de Especial Protección para las Aves y Áreas de Importancia para las Aves), a los que habría que sumar el importante conjunto de manifestaciones culturales que concentra este espacio, algunas de las cuales cuenta con la categoría de Bien de Interés Cultural.

El presente *Informe de Sostenibilidad*, recoge los objetivos y criterios de protección ambiental fijados en los ámbitos de protección internacional, comunitario y nacional, así como los establecidos en las normas e instrumentos de planificación cuyo contenido está directamente relacionado con los objetivos y contenidos del PTPO. Partiendo desde los objetivos ambientales del Plan, se van desgranando gradualmente el resto de objetivos contenidos en las directivas y normas siguientes: *Directiva 92/43/CEE (Directiva de Hábitats)*, *Ley 42/2007 (Patrimonio Natural y de la Biodiversidad)*, *Decreto 35/1995 (Reglamento de Contenido Ambiental)*, *Decreto Legislativo 1/2000 (TRLOTENC)* y la *Ley 19/2003 (Directrices de Ordenación General)*.

Como propuesta para el desarrollo del Plan Territorial Parcial de Ordenación de la Comarca de Abona se han planteado dos alternativas que se estructuran en base a los tipos de suelo y a sus

sistemas. Así, cada una define un Modelo de Distribución basado en el Sistema Residencial, Turístico, Logístico y de Equipamientos (Comercial, Ocio y Deportivo), así como en la Movilidad Local y Comarcal, y en aquellos Elementos configuradores del paisaje. Fruto del análisis comparativo y de la adecuación de las distintas propuestas a los valores ambientales que atesora la Comarca se define el modelo territorial final de desarrollo. La alternativa seleccionada (Alternativa B), manifiesta una clara vocación para garantizar la protección de los valores naturales definidos por el *Estudio Ambiental* del Plan, a la vez que posibilita la ordenación del ámbito dentro de los parámetros definidos por el Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

Igualmente, atendiendo a lo establecido en el Art.8.1 de la *Ley 9/2006* se ha incluido en el presente *Informe de Sostenibilidad*³², la valoración de la evolución del territorio en caso de la no realización del plan o *Alternativa cero*. Respecto al apartado relativo a los Efectos incluido en el *Documento de Referencia*, carece de desarrollo en el presente *Informe*, tal y como se expone y justifica en los *Antecedentes*. Será en etapas posteriores de este instrumento, cuando el alcance del Plan posibilitará completar y evaluar con mayor precisión el referido apartado.

Son planteadas una serie de medidas preventivas y correctoras, de alcance limitado, cuyo objetivo principal consiste en atenuar, minimizar y erradicar, en la medida de lo posible, todos aquellos impactos y efectos ambientales no deseados resultantes de la materialización de las determinaciones emanadas del PTPO.

Finalmente, es propuesto un programa de seguimiento ambiental apoyado en una serie de Indicadores de Sostenibilidad. Los indicadores tienen un carácter estratégico, acorde con el alcance del PTPO y su ámbito territorial de estudio (comarcal), siendo su objetivo el analizar la evolución en el tiempo de algunos procesos (ocupación de los tramos naturales y seminaturales de la franja costera, urbanización difusa del territorio, retroceso de la actividad agraria, etc.) que el PTPO intenta controlar.

³² Incluido en el apartado 2.1 del presente *Informe de Sostenibilidad Ambiental*.